Informe de Gestión N° 4
Año 2022
Fiscalía Regional N° 5

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
Provincia de Santa Fe

1. Ideas preliminares

Con posterioridad a la presentación del Informe de Gestión por parte del Fiscal General del MPA, realizado el día 4 del corriente mes de mayo de 2022 ante la Cámara de Senadores de la provincia, se cumplimenta el mandato legal de realizar informe de gestión regional, a tenor de la Ley Pcial. 13.013 en su Art. 7, 3er. párrafo, constituyendo este el 4to informe del Fiscal Regional Diego Fernando Vigo.

Debemos destacar que la práctica de la rendición de cuentas, como ejercicio de transparencia institucional, implica el permanente testeo cuanti y cualitativo del rumbo trazado por la política de persecución penal de los órganos de dirección del Ministerio Público de la Acusación (en lo sucesivo MPA). Asimismo, la consolidación de estadística confiable resulta insumo fundamental para la toma de decisiones con pretensión de racionalidad en un contexto de escasez de recursos para afrontar la demanda de servicio de justicia, lógica que atraviesa a todas las agencias del estado.

Los puntos desarrollados en este memorial son los previstos en la normativa antes aludida: Actividades y resultados obtenidos en el período; Normativa; Actividades de capacitación; Uso de los recursos otorgados; Obstáculos y propuestas para superarlos; Propuestas para mejorar el servicio; Criterios para actuación en el próximo período. A estos se le incorporaron otros que se consideran pertinentes.

2. Actividades y resultados en el período

Las actividades se encaminaron en dos sentidos:

a) continuar consolidando la organización e infraestructura de los órganos dependientes de la Fiscalía Regional; y

b) cumplir con la misión específica del MPA, esto es, la resolución pacífica de conflictos y persecución penal pública de los delitos y contravenciones de jurisdicción ordinaria, cometidos por personas mayores de edad en el territorio de la Circunscripción Judicial N° 5.

2.1. Estadísticas

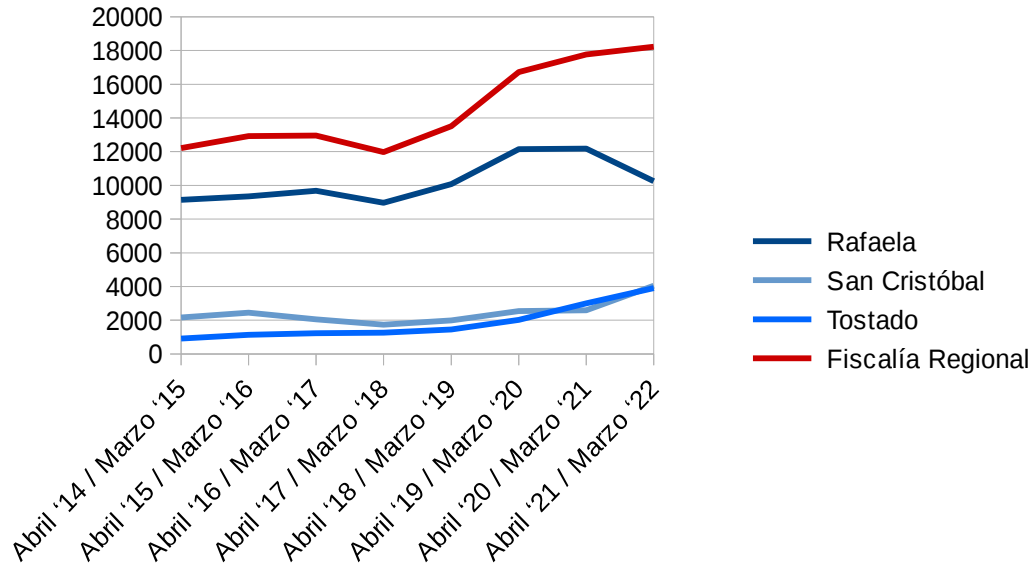
Se informa a continuación la evolución de algunos indicadores que se consideran relevantes para entender y analizar el funcionamiento de la Fiscalía Regional N.º 5 en general y de las Unidades Fiscales que la componen en particular. Si bien se detallará en cada caso los períodos a los que se hace referencia, en general, las estadísticas vertidas en el presente informe se refieren al período comprendido entre el mes de abril 2021 y marzo 2022 (ambos inclusive). Asimismo, se intentará en cada caso realizar una comparación con los períodos anteriores para observar la evolución de los referidos indicadores.

2.1.1 Creación de legajos de investigación

Tabla 1. Evolución cantidad de legajos creados (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2014 y marzo 2022)

	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	Fiscalía Regional
Abr '14 / Mar '15	9138	2157	920	12215
Abr '15 / Mar '16	9347	2447	1129	12923
Abr '16 / Mar '17	9681	2053	1229	12963
Abr '17 / Mar '18	8975	1728	1266	11969
Abr '18 / Mar '19	10073	1995	1444	13512
Abr '19 / Mar '20	12146	2545	2024	16715
Abr '20 / Mar '21	12188	2585	2997	17770
Abr '21 / Mar '22	10260	4055	3914	18229
Total	**81808**	**15510**	**11009**	**108327**

Gráfico 1. Evolución cantidad de legajos creados (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2014 y marzo 2022)



De lo informado puede observarse, en el ámbito de la Fiscalía Regional, una cierta estabilidad en la creación de legajos de investigación en los primeros cuatro períodos y luego un crecimiento a partir del período abril 2018 / marzo 2019 (esto podría obedecer, en parte, a la incorporación de la competencia de faltas, la cual fue traspasada a la órbita del MPA en marzo de 2019). En el último período, se advierte un descenso en la cantidad de legajos creados en el ámbito de la Unidad Fiscal N.º 505 Rafaela y un aumento en el ámbito de las Unidades Fiscales N.º 510 San Cristóbal y 515 Tostado.

Tabla 2. Promedio de creación de legajos por fiscal (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2016 y marzo 2022)

Abr '16 / Mar '17	1195
Abr '17 / Mar '18	998
Abr '18 / Mar '19	1126
Abr '19 / Mar '20	1114
Abr '20 / Mar '21	1185
Abr '21 / Mar '22	1215

Tomando el período abril 2021 / marzo de 2022 y el total de fiscales a la fecha (15), se crearon **1215 legajos por fiscal por año** (en el período inmediatamente anterior era de 1185).

La ratio es indicativa de la carga de trabajo que teóricamente afronta un fiscal en la región, aunque cabe aclarar que:

- "legajo digital" no equivale a "hecho delictivo". Un legajo puede representar uno o más hechos delictivos, o ninguno;

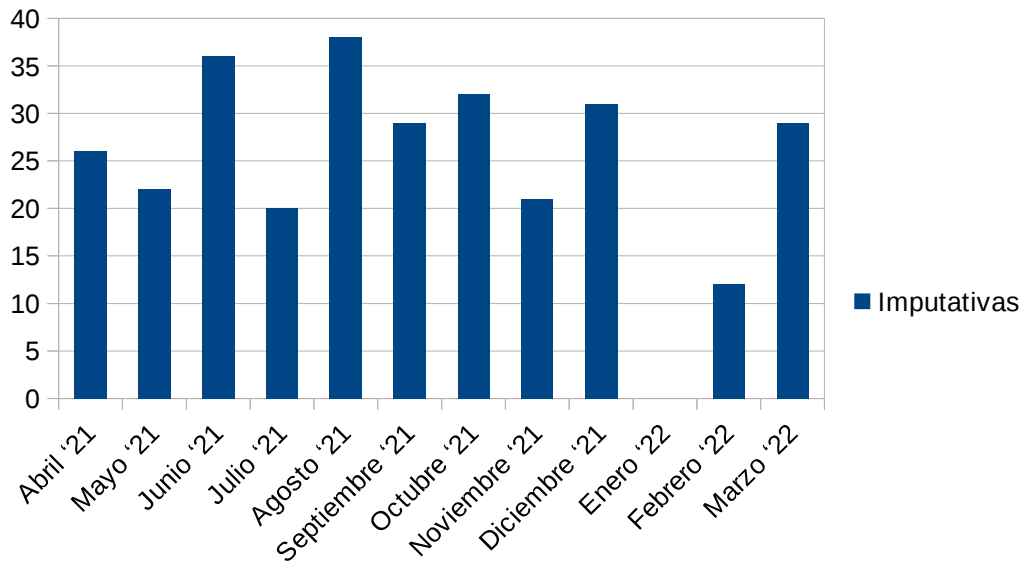
- no se asigna exactamente la misma cantidad de legajos a cada fiscal, pues existen distintos criterios de distribución de los casos;

2.1.2 Cantidad de audiencias imputativas en estado de libertad

Tabla 3. Cantidad de audiencias imputativas en estado de libertad (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2021 y marzo 2022)

	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	Fiscalía Regional
Abril '21	19	4	3	26
Mayo '21	13	2	7	22
Junio '21	23	11	2	36
Julio '21	13	5	2	20
Agosto '21	28	6	4	38
Septiembre '21	21	3	5	29
Octubre '21	23	5	4	32
Noviembre '21	17	2	2	21
Diciembre '21	27	3	1	31
Enero '22	0	0	0	0
Febrero '22	4	3	4	11
Marzo '22	22	9	4	35

Gráfico 2. Progresión de audiencias imputativas en estado de libertad (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2021 y marzo 2022)



Las audiencias imputativas (aquellas audiencias en las que las y los fiscales hacen saber al imputado y su defensa los hechos por los cuales se lo investiga y las evidencias que lo sustentan) pueden celebrarse en estado de libertad en sede fiscal o con el imputado detenido ante la presencia de un juez o jueza.

Tabla 4. Evolución cantidad de audiencias imputativas en estado de libertad (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2017 y marzo 2022)

Período	Imputativas
Abr '17 / Mar '18	423
Abr '18 / Mar '19	454
Abr '19 / Mar '20	352
Abr '20 / Mar '21	217
Abr '21 / Mar '22	301

2.1.3 Medidas cautelares

Tabla 5. Evolución audiencias medidas cautelares (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2017 y marzo 2022)

	Alternativas	Preventivas	Cautelares
Abr '17 / Mar '18	73	93	166
Abr '18 / Mar '19	116	134	250
Abr '19 / Mar '20	102	148	250
Abr '20 / Mar '21	166	167	333
Abr '21 / Mar '22	112	133	245

Es importante destacar que, la unidad de medida en este apartado es la audiencia de medida cautelar y no la cantidad de personas cauteladas que, en muchos casos pueden ser más de una.

Gráfico 3. Evolución audiencias medidas cautelares (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2017 y marzo 2022)

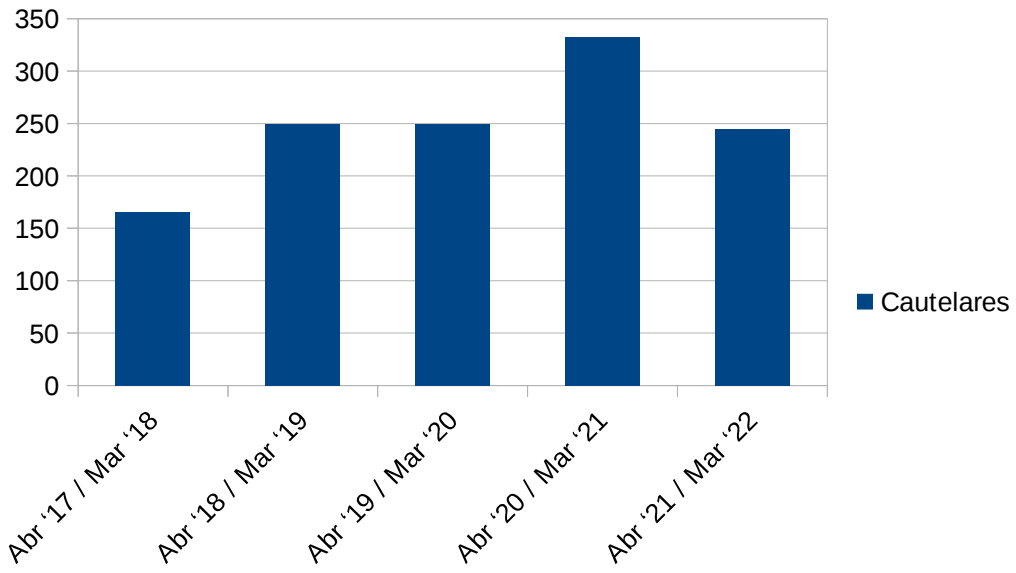
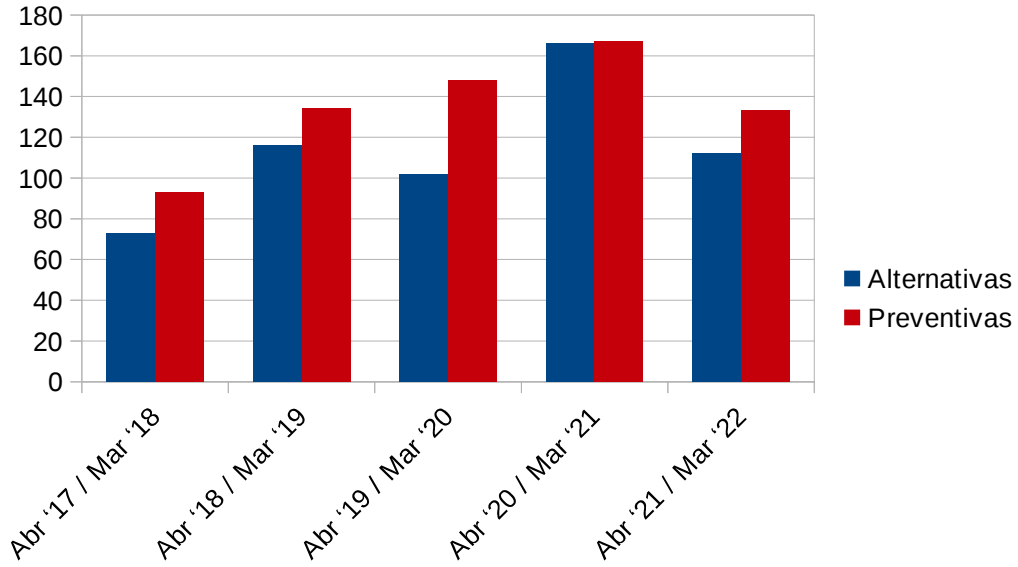


Gráfico 4. Evolución audiencias medidas cautelares discriminadas entre alternativas y preventivas (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2017 y marzo 2022)



Por último, en relación a este apartado, se detallan los números según cada Unidad Fiscal:

Tabla 6. Evolución audiencias medidas cautelares (Unidad Fiscal N.º 505 Rafaela entre abril 2017 y marzo 2022)

	Alternativas	Preventivas	Cautelares
Abr '17 / Mar '18	23	58	81
Abr '18 / Mar '19	51	92	143
Abr '19 / Mar '20	44	104	148
Abr '20 / Mar '21	74	127	201
Abr '21 / Mar '22	55	98	153

De lo expuesto, puede observase que la Unidad Fiscal Rafaela aumentó sostenidamente la cantidad de medidas cautelares dispuestas a lo largo de cuatro períodos (aumentando un 221% el número de alternativas y un 119% el número de preventivas entre abril 2017 y marzo 2021); luego se produjo un descenso en el último período informado (25% en alternativas y 22% en preventivas). A esto debe aclararse que, tal como se mencionó inicialmente, la medida utilizada en este punto, es la audiencia cautelar y si se toman en cuenta la cantidad de personas sobre las que se dispuso prisión preventiva en ambos períodos, el descenso observado fue de un 7% (153 personas sobre las que se dispuso prisión preventiva en el período abril 2020 / marzo 2021 y 142 personas sobre las que se dispuso prisión preventiva en el período abril 2021 / marzo 2022). Asimismo, es importante destacar que, a pesar del descenso señalado, el número de cautelares dispuestas en el período informado es el segundo mayor de la serie.

Tabla 7. Evolución audiencias medidas cautelares (Unidad Fiscal N.º 510 San Cristóbal entre abril 2017 y marzo 2022)

	Alternativas	Preventivas	Cautelares
Abr '17 / Mar '18	39	18	57
Abr '18 / Mar '19	41	28	69
Abr '19 / Mar '20	35	27	62
Abr '20 / Mar '21	79	24	103
Abr '21 / Mar '22	49	22	71

La Unidad Fiscal San Cristóbal mantuvo relativamente estable la cantidad de cautelares dispuestas a lo largo de tres períodos, el anteúltimo período aumentó exponencialmente la cantidad de medidas alternativas a la prisión preventiva dispuestas (+117%), mientras que, en el período informado, las medidas cautelares totales descendieron nuevamente (-31%). Sin embargo, al igual que lo observado en la Unidad Fiscal Rafaela, el número de cautelares dispuestas en este período es el segundo mayor de la serie. Por último, si se toman en cuenta la cantidad de personas sobre las que se dispuso prisión preventiva en los últimos dos períodos y no las audiencias, se observa un aumento del 42% (24 personas sobre las que se dispuso prisión preventiva en el período abril 2020 / marzo 2021 y 34 personas sobre las que se dispuso prisión preventiva en el período abril 2021 / marzo 2022).

Tabla 8. Evolución audiencias medidas cautelares (Unidad Fiscal N.º 515 Tostado entre abril 2017 y marzo 2022)

	Alternativas	Preventivas	Cautelares
Abr '17 / Mar '18	11	17	28
Abr '18 / Mar '19	24	14	38
Abr '19 / Mar '20	23	17	40
Abr '20 / Mar '21	13	16	29
Abr '21 / Mar '22	8	13	21

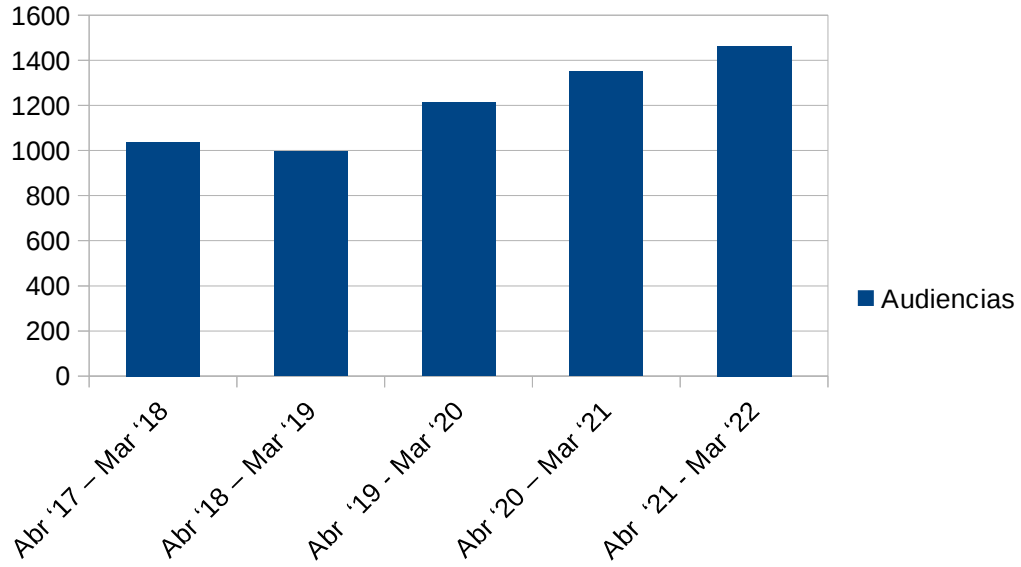
La Unidad Fiscal Tostado, que venía con un aumento sostenido (pero menos pronunciado que el de la Unidad Fiscal Rafaela), sufrió un descenso en la cantidad de medidas cautelares dispuestas en el anteúltimo período informado (-32%), situación se repitió en el período informado (-28%). Más allá del descenso de audiencias, si se toma en cuenta la cantidad de personas sobre las que se dispuso una medida cautelar en el ámbito de la Unidad Fiscal N.º 515, el descenso entre los últimos dos períodos fue de un 15% (33 personas sobre las que se dispuso una medida cautelar en el período abril 2020 / marzo 2021 y 28 personas sobre las que se dispuso una medida cautelar en el período abril 2021 / marzo 2022).

2.1.4 Audiencias en tribunales

Tabla 9. Evolución audiencias en tribunales (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2017 y marzo 2022)

	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	Fiscalía Regional
Abr '17 / Mar '18	522	357	159	**1038**
Abr '18 / Mar '19	543	283	170	**996**
Abr '19 / Mar '20	727	326	160	**1213**
Abr '20 / Mar '21	847	367	135	**1349**
Abr '21 / Mar '22	923	362	179	**1464**

Gráfico 5. Evolución audiencias en tribunales (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2017 y marzo 2022)



En este apartado se detallan el total de audiencias celebradas ante un juez a las que han asistido las y los fiscales en los períodos informados. Incluye imputativas y control de detención, habeas corpus, cautelares, cese de estado antijurídico, constitución de querellante, suspensión de juicio a prueba, procedimiento abreviado, preliminar, juicio oral, apelación, multipropósito, etc. Puede observarse un crecimiento en la cantidad de audiencias en tribunales celebradas desde el período abril 2019 / marzo 2020 a la actualidad (22%, 11% y 8% respectivamente en cada período).

2.1.5 Denuncias

Tabla 10. Cantidad de denuncias recibidas según hayan sido recibidas en el MPA o en el CTD (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2021 y marzo 2022)

	Rafaela		San Cristóbal		Tostado
Período	MPA	CTD	MPA	CTD	MPA
Abr '21 / Mar '22	636	488	137	115	74

En este apartado se detallan aquellas denuncias que no fueron presentadas ante la autoridad policial sino que fueron presentadas directamente en sede Fiscal (de forma oral, escrita o a través del sistema de denuncias on-line que comenzó a funcionar en abril 2020) o en los Centros Territoriales de Denuncias.

Los Centros Territoriales de denuncias son dependencias del Ministerio de Seguridad que se encargan de recibir denuncias y luego remitirlas a la correspondiente Unidad Fiscal para que el Fiscal asignado continúe con la investigación.

El principal objetivo de estas dependencias es la descentralización de la toma de denuncias, lo que permite, por un lado ofrecerle a la víctima otra opción a la hora de radicar la denuncia, como así también descongestionar a los empleados de las Unidades Fiscales.

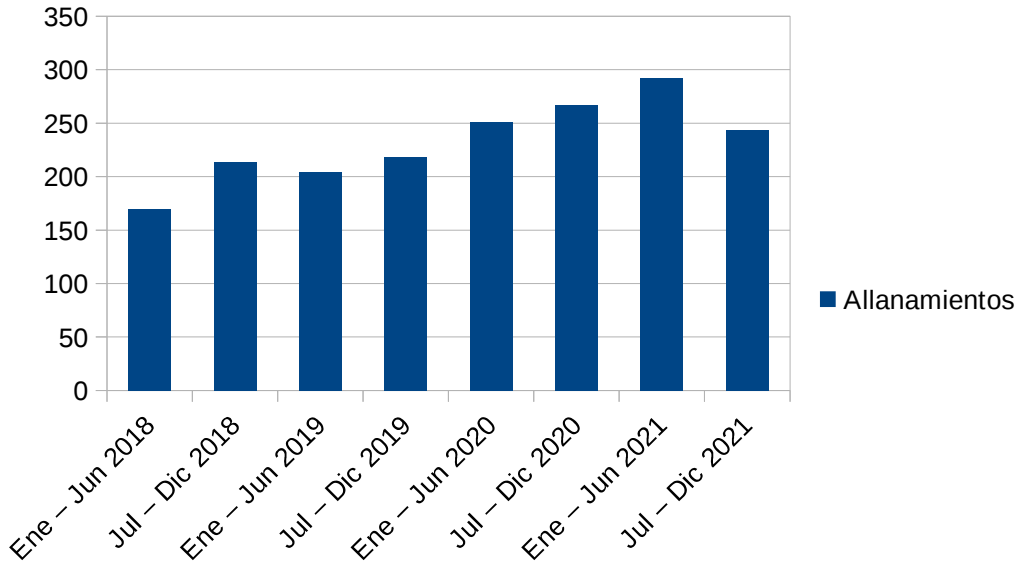
Al día de hoy funcionan en el ámbito de la Fiscalía Regional N.º 5 cuatro CTDs (Rafaela, Frontera, Sunchales y Ceres).

2.1.6 Órdenes de allanamiento solicitadas y libradas

Tabla 11. Evolución órdenes de allanamiento solicitadas (Fiscalía Regional N.º 5 enero 2018 y diciembre 2021)

	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	Allanamientos
Ene / Jun 2018	135	20	15	**170**
Jul / Dic 2018	194	12	8	**214**
Ene / Jun 2019	172	15	17	**204**
Jul /Dic 2019	190	14	14	**218**
Ene / Jun 2020	217	10	24	**251**
Jul / Dic 2020	204	17	46	**267**
Ene / Jun 2021	250	16	26	**292**
Jul / Dic 2021	201	23	20	**244**

Gráfico 6. Evolución órdenes de allanamiento solicitadas (Fiscalía Regional N.º 5 enero 2018 y diciembre 2021)



Los allanamientos de domicilios particulares tienen como fin, básicamente, efectivizar la detención de un imputado ordenada por el fiscal o secuestrar objetos útiles para la IPP (instrumentos utilizados para la comisión de un delito u otros elementos de convicción, recuperar efectos sustraídos, etc.). La autorización para allanar (llamada "orden de allanamiento" en el sistema inquisitivo, en el que el juez daba una orden a la policía) es solicitada por el fiscal al tribunal, pues si bien se trata de una diligencia de la IPP -que está a cargo del MPA-, la misma requiere superar una garantía constitucional (la inviolabilidad del domicilio).

Aquí puede observarse la tendencia al alza de solicitudes de allanamientos por parte de los y las fiscales de la Fiscalía Regional N.º 5 (2019: +10%, 2020: +23% y 2021: +3%). Es importante aclarar que lo informado son las solicitudes de allanamientos y que cada solicitud puede referirse a más de una investigación en curso como así también solicitar autorización para allanar más de un domicilio.

En función de la evaluación de la situación que los fiscales realizan, con el auxilio de las fuerzas policiales en función judicial, se ha consolidado la herramienta del allanamiento por sobre registros domiciliarios mediante requisas voluntarias, circunstancia confirmada cuanti y cualitativamente en las entrevistas realizadas a las y los fiscales por la Comisión Regional Evaluadora.

2.1.7 Anticipos jurisdiccionales de prueba

Tabla 12. Evolución anticipos jurisdiccionales de prueba (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2018 y marzo 2022)

	Abr '18 / Mar '19	Abr '19 / Mar '20	Abr '20 / Mar '21	Abr '21 / Mar '22
Rafaela	68	35	43	97
San Cristóbal	9	8	22	15
Tostado	23	25	6	14
Fiscalía Regional	**100**	**68**	**71**	**126**

Los anticipos de prueba se realizan, en general, para recibir declaración en Cámara Gesell a víctimas vulnerables, para evitar la revictimización que implicaría volver a declarar en audiencia oral y también como medio de protección para las mismas.

Del cuadro debe aclararse que la ciudad de Tostado no cuenta con Cámara Gesell, por lo cual si bien se consignan los números correspondientes a dicha UF, las declaraciones deben tomarse con la utilización de las instalaciones ubicadas en San Cristóbal o Rafaela.

Puede observarse que la cantidad de anticipos jurisdiccionales celebrados en el período informado es la mas alta de los últimos cuatro períodos (dos de ellos signados por el ASPO y por la escasez de recursos -sobre todo humanos- para llevarlos a cabo, ya que las psicólogas que prestan colaboración tanto en Rafaela como en San Cristóbal atravesaron licencias médicas extensas por lo cual se tuvo que recurrir a profesionales de la ciudad de Santa Fe, lo que agregó una dificultad a la realización de este tipo de medidas).

2.1.8 Archivos fiscales, desestimaciones y disconformidades

Tabla 12. Desestimaciones y archivos (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2021 y marzo 2022)

Rafaela	Desestimaciones	10562
	Archivos	93
San Cristóbal	Desestimaciones	378
	Archivos	49
Tostado	Desestimaciones	1723
	Archivos	24

Durante el anterior sistema, la mayoría de las causas terminaba con una prescripción varios años después del hecho y sin noticia a las víctimas. Uno de los avances del nuevo sistema es la rapidez y transparencia de los procesos, que también se manifiesta en las desestimaciones y archivos. Dichas resoluciones se dictan -cuando legalmente corresponde- temporalmente más cerca del hecho y se notifica a la víctima a través de una cédula dirigida a su domicilio. Esta cédula está

redactada en términos sencillos, informa el motivo de la decisión y el derecho que asiste al notificado de plantear una disconformidad ante el fiscal superior o de aportar elementos novedosos que permitan reabrir el caso.

Presentada una disconformidad, el fiscal regional puede convalidar o revocar la decisión del fiscal inferior. Si se convalida, esto también se notifica al interesado, quien puede dirigirse al Fiscal General de la Provincia para exponer su disconformidad.

Teniendo en cuenta esta posibilidad que le asiste a las víctimas, en las siguientes tablas se puede observar la cantidad de disconformidades presentadas ante el Fiscal Regional y ante el Fiscal General tomando como referencia para su registro la fecha de presentación de la disconformidad por parte de la víctima.

Tabla 13. Disconformidades presentadas (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2021 y marzo 2022)

Unidad Fiscal	Disconformidades presentadas	Resolución del Fiscal Regional		Resolución del Fiscal General	
		Convalidación	Revocación	Convalidación	Pendiente
Rafaela	25	14	10	7	1
San Cristóbal	5	1	4	0	0
Tostado	2	2	-	0	0
Fiscalía Regional	**32**	**17**	**14**	**7**	**1**

2.1.9 Acusaciones y juicios orales

Tabla 14. Evolución acusaciones presentadas (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2017 y marzo 2022)

	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	Fiscalía Regional
Abr '17 / Mar '18	21	3	5	**29**
Abr '18 / Mar '19	30	3	11	**44**
Abr '19 / Mar '20	27	4	0	**31**
Abr '20 / Mar '21	49	9	4	**62**
Abr '21 / Mar '22	45	12	7	**64**

Cabe aclarar que cada acusación puede contener varios hechos delictivos.

Gráfico 7. Evolución acusaciones presentadas (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2017 y marzo 2022)

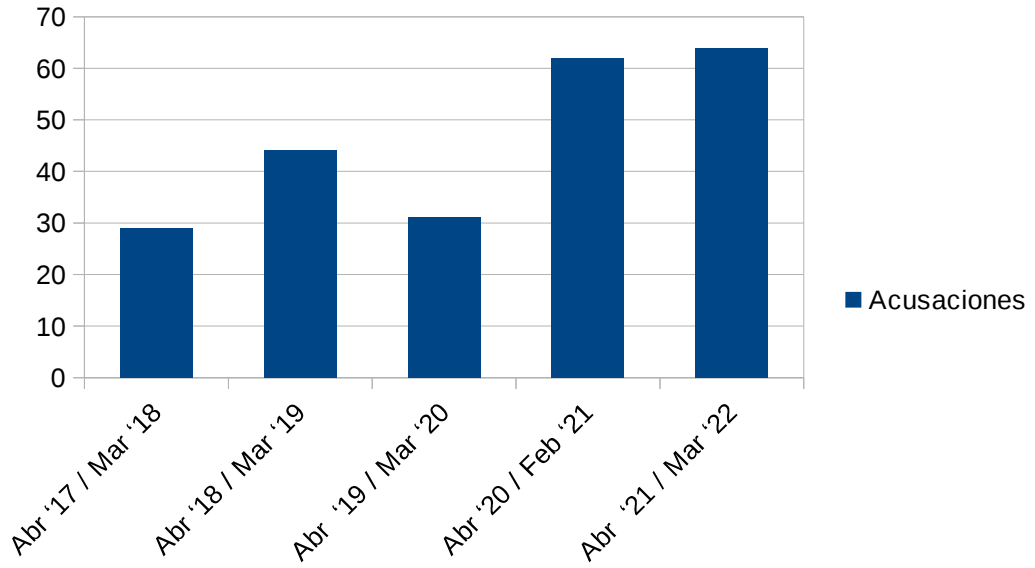


Tabla 15. Evolución juicios orales (Fiscalía Regional N.º 5 entre febrero 2014 y marzo 2022)

	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	**Total**
2014	0	0	0	**0**
2015	1	0	0	**1**
2016	3	0	0	**3**
2017	1	3	0	**4**
2018	6	2	0	**8**
2019	11	4	3	**18**
2020	3	2	1	**6**
2021	7	3	3	**13**
2022	1	0	0	**1**
Total	**33**	**14**	**7**	**54**

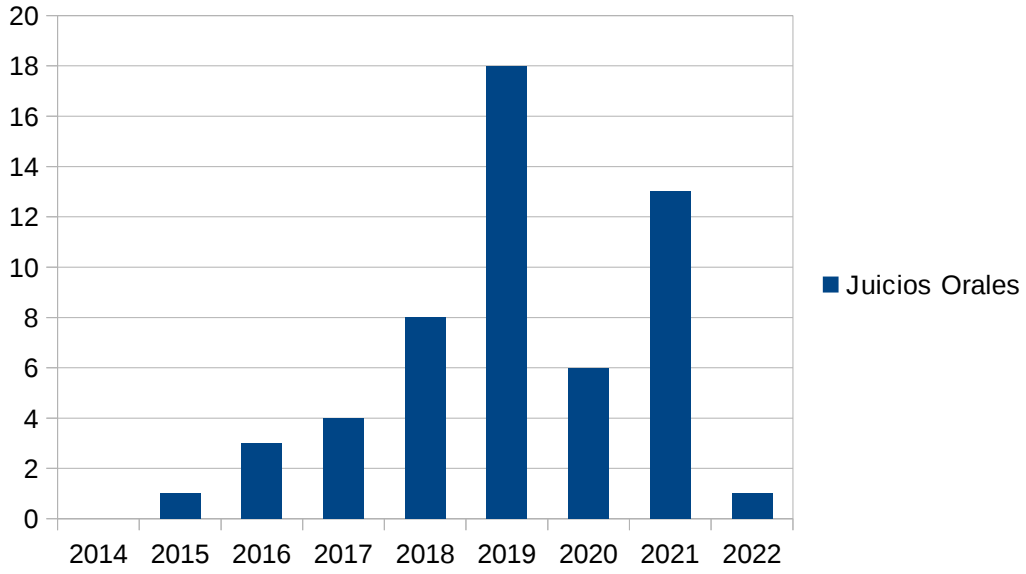
Desde la puesta en marcha del nuevo sistema procesal penal 10/02/2014 al 31/03/2022 se celebraron en el ámbito de la Fiscalía Regional 54 juicios orales, obteniéndose sentencias condenatorias en 44 oportunidades (81%).

En relación al período informado, durante abril 2021 / marzo 2022, se celebraron 11 juicios orales, obteniéndose sentencias condenatorias en 9 de ellos (82%). Asimismo, 7 juicios que se encontraban agendados se resolvieron por la imposición de una condena mediante un juicio en el que se abreviaron los procedimientos, previo al inicio del debate oral.

Por último, cabe mencionar que el 31.03.2022 comenzó a celebrarse un nuevo juicio oral, el cual

obtuvo sentencia condenatoria en relación a uno de los imputados. Sin embargo, al haberse dictado sentencia fuera del período analizado, no se tendrá en cuenta para este informe sino para el siguiente.

Gráfico 8. Evolución juicios orales (Fiscalía Regional N.º 5 entre febrero 2014 y marzo 2022)



2.1.10 Mediación

Tabla 16. Mediaciones remitidas y recibidas (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2017 y marzo 2022)

		Recibidas	
Organismo encargado	Remitidas	Acuerdos	Sin acuerdo
AGEM		5	220
CSJSF	373	75	88
Total	**373**	**80**	**308**

Según el artículo 20 del CPPSF, la mediación constituye el método de obtener la conciliación de las partes necesaria para que el fiscal pueda, en determinados supuestos, aplicar un criterio de oportunidad.

A fin de llevar adelante este proceso de mediación, las Unidades Fiscales envían los casos que consideran abordables por este medio a distintos organismos establecidos a tal fin (la AGEM y el CAJ, que actúan en el ámbito del Ministerio de Justicia, y la Oficina de Mediación Penal perteneciente a la CSJSF).

Cuando la mediación culmina en un acuerdo, el caso -desde el punto de vista procesal- continúa con una resolución del fiscal aplicando un criterio de oportunidad o, si correspondiera, una desestimación o archivo fiscal. En caso contrario, es decir, si no se lograre acuerdo, el caso es evaluado por el fiscal para definir si procede la prosecución de la investigación o la desestimación.

En relación a los cuadros, cabe aclarar que no coinciden la cantidad de casos remitidos con la cantidad de casos recibidos, ya que durante el período informado se recibieron derivaciones remitidas en el período anterior, mientras que muchos de los casos remitidos en el período actual aun no han sido devueltos por las correspondientes dependencias encargadas de llevar adelante el proceso de mediación.

Asimismo, resulta necesario destacar que, desde noviembre del año 2019, la oficina de mediación penal dependiente de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia no cuenta con mediadores penales contratados, lo que impide derivar nuevos casos desde esa fecha, y que implicó que de los 225 casos devueltos solo 5 hayan regresado con acuerdo y 139 fueran devueltos por la oficina más allá del plazo de prescripción del delito investigado.

2.1.11 Atención a víctimas

Tabla 17. Intervenciones de la Oficina de Atención a la Víctima (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2019 y marzo 2022)

	Abr ‘19 / Mar ‘20	Abr ‘20 / Mar ‘21	Abr ‘21 / Mar ‘22
Denuncias recibidas	73	29	39
Derivaciones a otros organismos	16	1	7
Prohibiciones de acercamiento	51	40	33
Custodias y rondas de vigilancia	93	63	40
Fiscalía Regional	**233**	**133**	**119**

La tabla muestra las intervenciones que realizó la Oficina de Atención a la Víctima de la Unidad Fiscal Rafaela, el cual se encuentra a cargo de una psicóloga. A través de su intervención, se recibieron denuncias a víctimas vulnerables, se realizaron las correspondientes derivaciones a equipos interdisciplinarios de otros organismos (SAMCOs, Municipios y Comunas, etc.) y se registraron y controlaron las medidas de protección dispuestas por las y los diferentes fiscales (en particular los de la sección de violencia de género, familiar y sexual).

2.1.12 Condenas

En el período abril 2021 / marzo 2022 se dictaron, a solicitud de las y los fiscales, 208 sentencias de condena por más de 620 hechos delictivos (varias de las condenas fueron por una cantidad indeterminada de hechos). Promedio de hechos por condena: 3. Sobre estas 208 condenas:

- 127 condenas fueron a pena de prisión efectiva (61% del total)
- 81 condenas fueron a pena de prisión condicional (39% del total)
- 152 fueron primeras condenas (73% del total)
- 38 fueron con declaración de reincidencia (18% del total)
- 9 fueron dictadas en juicio oral y público

Asimismo, se observa que 151 de esas condenas (73%) estuvieron precedidas por una prisión preventiva. En dichos casos, el promedio de duración del encarcelamiento, es decir la cantidad de tiempo promedio que transcurrió entre el momento en que se privó de la libertad al imputado y el momento en que se dictó la sentencia, fue de 336 días, reduciendo los 352 días del período anterior.

Por otra parte, puede destacarse que, de las 208 condenas obtenidas, 86 (41,35%) fueron por delitos contra la propiedad, 49 (23,55%) fueron por delitos contra las personas, 40 (19,23%) fueron por delitos cometidos en el marco de violencia de género, familiar o sexual, 21 (10,10%) fueron por delitos de tenencia o portación de armas y 12 (5,77%) fueron por delitos vinculados a la criminalidad económica.

Gráfico 9. Clasificación de condenas por tipo de delito (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2021 y marzo 2022)

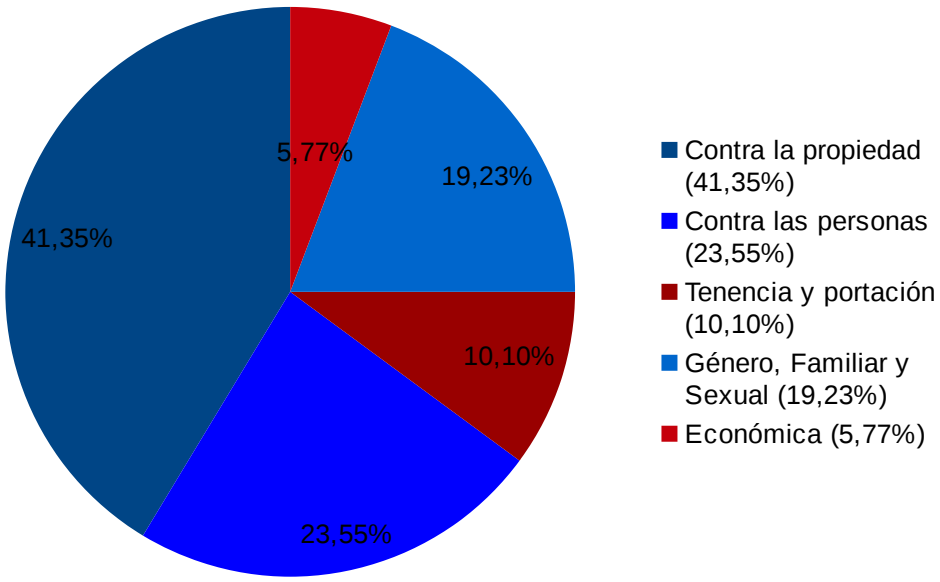
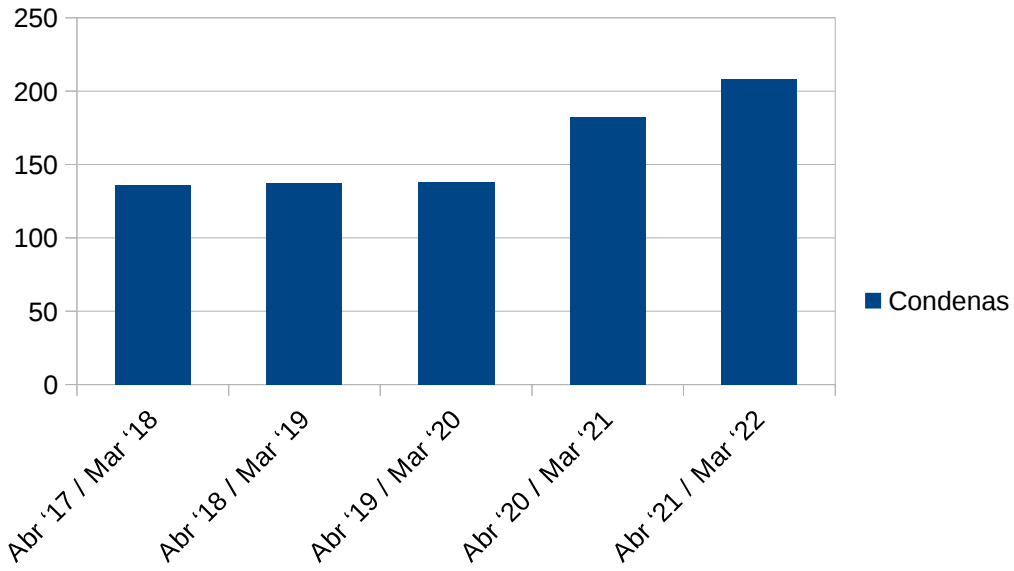


Tabla 18. Evolución de condenas (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2017 y marzo 2022)

Período	Condenas	Efectivas	Condicionales	1ras condenas
Abr '17 / Mar '18	136	69 (51%)	67 (49%)	114 (84%)
Abr '18 / Mar '19	137 (+1%)	74 (54%)	63 (46%)	124 (91%)
Abr '19 / Mar '20	138 (+1%)	94 (68%)	44 (31%)	110 (80%)
Abr '20 / Mar '21	182 (+32%)	117 (64%)	65 (36%)	139 (76%)
Abr '21 / Mar '22	208 (+14%)	127 (61%)	81 (39%)	152 (73%)

Gráfico 10. Evolución de condenas (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2017 y marzo 2022)



Los números informados indican que la cantidad de condenas obtenidas por las y los fiscales de la Fiscalía Regional N.º 5 ha ido en aumento año a año (fundamentalmente en los últimos dos períodos).

Asimismo, resulta importante destacar que ha aumentado el número de condenas efectivas como así también ha disminuido progresivamente el porcentaje de imputados que recibieron primeras condenas.

Gráfico 11. Evolución de condenas de ejecución efectiva y condicional (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2017 y marzo 2022)

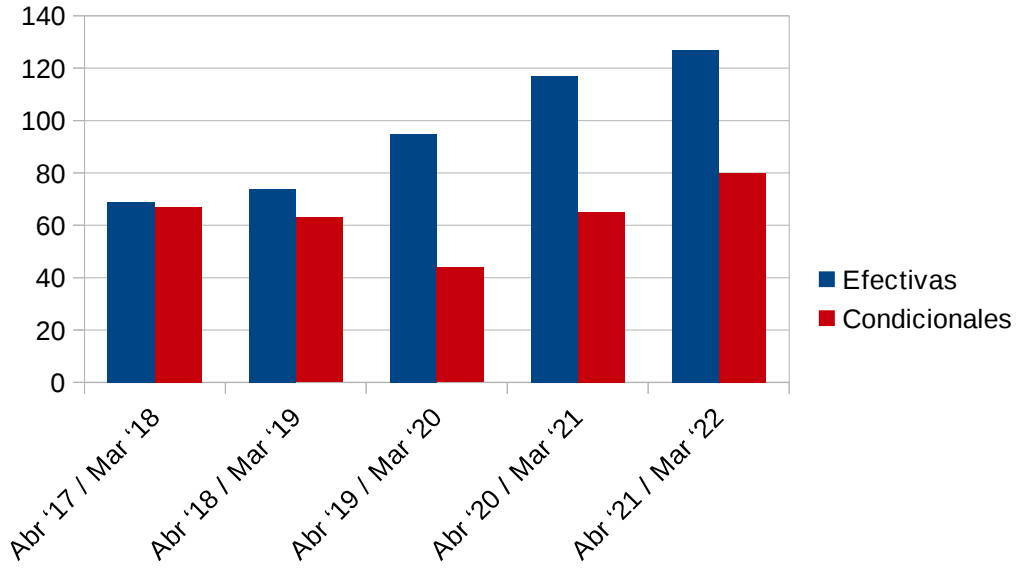
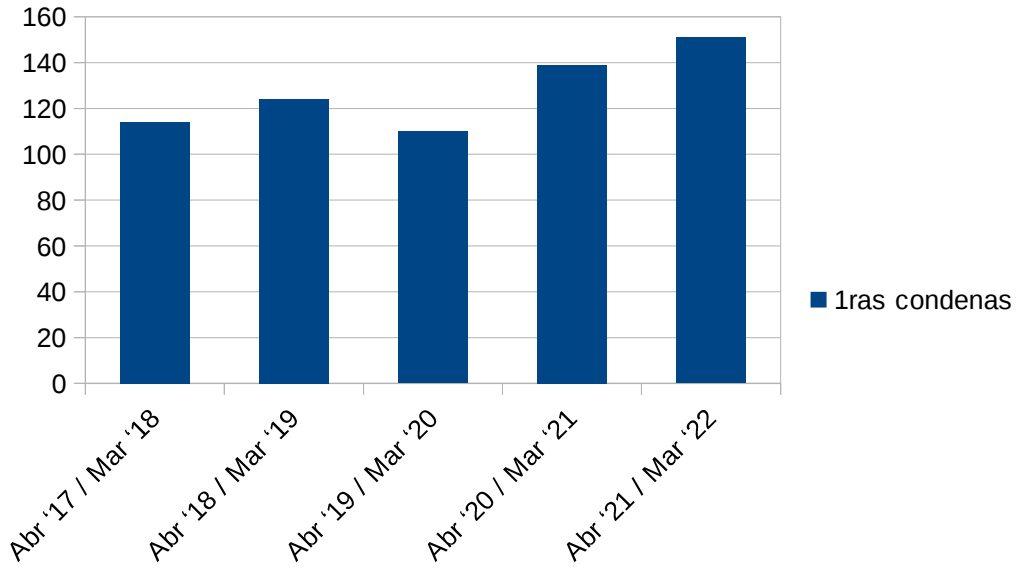


Gráfico 12. Evolución de primeras condenas (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2017 y marzo 2022)



2.1.13 Suspensiones de juicio a prueba

En el período abril 2021 / marzo 2022 se dictaron 89 suspensiones del procedimiento a prueba aplicadas a delitos como estafa, robo, amenazas, daño, encubrimiento, lesiones leves, violación de domicilio, entre otros.

2.1.14 Reparaciones, donaciones y trabajo comunitario

Conjuntamente con la imposición de penas de prisión, como así también como condiciones de cumplimiento para la aplicación de suspensiones de juicio a prueba se impuso a los imputados la obligación de realizar donaciones a entidades de bien público, reparaciones a las víctimas y trabajos comunitarios.

En total, por este tipo de condiciones, se efectuaron donaciones por aproximadamente $547.500, se abonó aproximadamente $2.964.500 en concepto de reparación a las víctimas, se impusieron multas por más de $2.777.500 y se comprometieron trabajos comunitarios por 1908 horas.

2.1.15 Homicidios/femicidios

En el período abril 2021 / marzo 2022, se registró en el ámbito de la Fiscalía Regional N.º 5, el comienzo de la investigación de 8 hechos calificados inicialmente como homicidios/femicidios dolosos (contabilizando 9 víctimas):

- 4 en el ámbito de la Unidad Fiscal N° 505 (Rafaela)

- 3 en el ámbito de la Unidad Fiscal N° 510 (San Cristóbal)

- 1 en el ámbito de la Unidad Fiscal N° 515 (Tostado)

Estado

- en 6 de los casos se encuentra privada de la libertad al menos una persona
- en 2 de los casos se logró individualizar que el autor del hecho fue un menor y por ende se dio intervención a la justicia de menores

De este modo, es posible afirmar que en todos los casos ocurridos en el período informado se individualizó al menos a uno de los autores de los hechos.

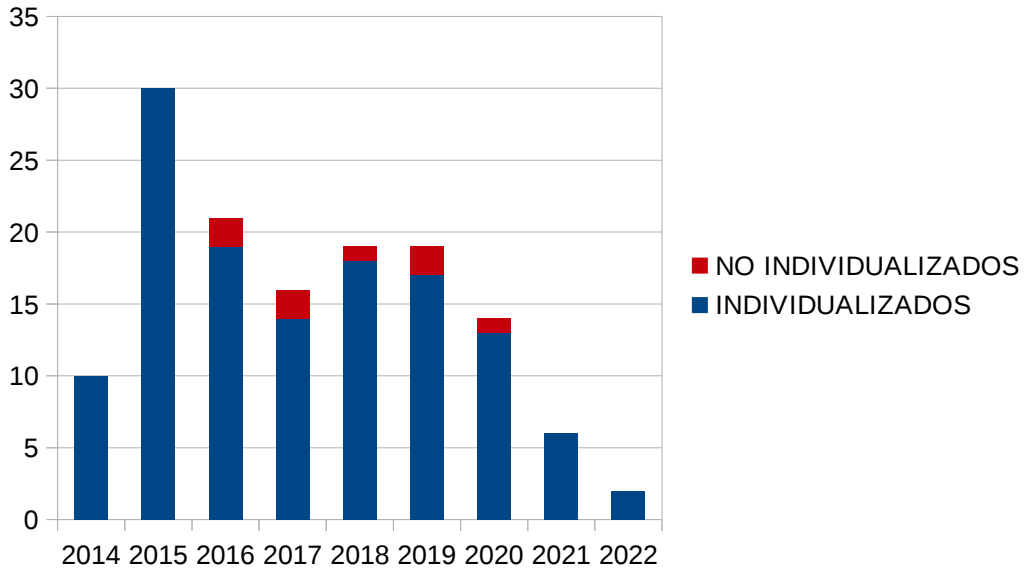
Por otra parte, en 1 de estos 8 casos, fue víctima una mujer (12,5%). En ese hecho, se encuentra individualizado el autor del hecho y se determinó que el mismo fue un menor, por ende se dio intervención a la justicia competente en la materia.

Progresión

Desde el 10 de febrero de 2014 (fecha en que se inició el nuevo sistema de enjuiciamiento penal) hasta el 31 de marzo de 2022 se iniciaron en el ámbito de la Fiscalía Regional N.º 5 137 investigaciones por hechos calificados inicialmente como homicidios/femicidios. En 129 de estos casos, es decir en un 94%, se logró individualizar al menos a uno de los autores (se utiliza el término individualización en aquellos casos en los que el fiscal señala a una persona como autor del hecho, independientemente de que aun no se haya logrado una condena en el caso, por ejemplo por hallarse a la espera de la realización de un juicio oral).

Debemos destacar en este punto que los últimos tres legajos de investigación fiscal iniciados por homicidios (con cuatro víctimas), registrados en agosto y diciembre del año 2021 y enero del año 2022, fueron investigados en el marco de un abordaje estratégico, lo que permitió no sólo la individualización de partícipes sino la visibilización de violencias altamente lesivas en un contexto de criminalidad organizada que involucraba delitos de competencia provincial y federal, lógica de actuación fiscal que ha permitido superar el abordaje por compartimentos estancos y meramente reactivo a la dinámica delictiva.

Gráfico 13. Evolución de homicidios/femicidios (Fiscalía Regional N.º 5 entre febrero 2014 y marzo 2022)



2.1.16 Sección violencia de género, familiar y sexual

Teniendo en cuenta que el avance de las investigaciones en materia de violencia de género, familiar y sexual constituye una prioridad de política criminal tanto para la Fiscalía General como para esta Fiscalía Regional, se acompaña a continuación los números obtenidos en la referida

sección en los períodos informados.

Tabla 19. Estadísticas Sección Violencia de Género, Familiar y Sexual (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2021 y marzo 2022)

	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	Fiscalía Regional
Condenas	28	10	4	**42**
Suspensiones de juicio a prueba	1	1	1	**3**
Prisiones preventivas	25	5	5	**35**

En el período abril 2021 / marzo 2022, 42 de las 207 condenas obtenidas en el período (20%) se obtuvieron en casos de violencia de género, familiar y sexual. Asimismo, durante el mismo período las y los fiscales de la Fiscalía Regional 5 obtuvieron la prisión preventiva de 35 casos por este tipo de hechos.

Tabla 20. Progresión estadísticas Sección Violencia de Género, Familiar y Sexual (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2018 y marzo 2022)

	Abr '18 / Mar '19	Abr '19 / Mar '20	Abr '20 / Mar '21	Abr '21 / Mar '22
Condenas	40	31	42	42
Suspensiones de juicio a prueba	17	16	16	3
Prisiones preventivas	33	23	50	35

Tabla 21. Juicios orales en casos con víctimas mujeres (Fiscalía Regional N.º 5 entre febrero 2014 y marzo 2022)

	Rafaela	San Cristóbal	Tostado	**Fiscalía Regional**
2014	0	0	0	**0**
2015	0	0	0	**0**
2016	2	0	0	**2**
2017	0	3	0	**3**
2018	6	1	0	**7**
2019	4	2	2	**8**
2020	2	1	0	**3**
2021	4	1	1	**6**
2022	0	0	0	**0**
Total	**18**	**8**	**3**	**29**

Por su parte, en 29 de los 54 juicios orales celebrados (54%) en el ámbito de la Fiscalía Regional N.º 5 -desde el año 2014- se juzgaron hechos en los que fueron víctimas mujeres. En el período

abril 2021 / marzo 2022, 5 de los 9 juicios orales celebrados (56%) tuvieron como víctima a una mujer logrando sentencia condenatoria en la totalidad de ellos.

Es importante destacar que 22 de las 24 condenas obtenidas en juicio oral (92%) por hechos cometidos en contra de mujeres, se obtuvieron en el período abril 2017 / marzo 2022.

Los datos precedentes revelan la consolidación de la política de persecución penal de la Fiscalía Regional N.º 5, en sus tres Unidades Fiscales, ante los delitos en contexto de violencia de género, familia y sexual.

2.1.17 Unidad Fiscal Especial

Otra de las prioridades de persecución penal tanto para la Fiscalía General como para la Fiscalía Regional N.º 5 la constituyen la criminalidad económica y compleja y la violencia y corrupción institucional. Ambas competencias están asignadas a la Unidad Fiscal Especial N.º 501.

En la Sección de Violencia y Corrupción Institucional, se destaca que en el período informado se presentó acusación por el delito de tortura por los hechos ocurridos en el ámbito de la comisaría 3ra de la ciudad de Sunchales. En este caso, se solicitó la pena de 25 años de prisión para las ocho personas imputadas.

Por otra parte, se obtuvo la prisión preventiva de tres policías de la comisaría de Frontera, a quienes se les imputaron más de 15 hechos calificados como asociación ilícita, privación ilegítima de la libertad, cohecho, entre otros.

Asimismo, en el ámbito de la Sección de Criminalidad Económica y Compleja se obtuvo, conjuntamente con los fiscales de la Fiscalía Regional N.º 2 y 3, la condena del jefe de una asociación ilícita que tenía como objeto la explotación de juego clandestino. Dicha condena consistió en 3 años de prisión de cumplimiento efectivo, el pago de una multa de más de 42 millones y el decomiso de bienes obtenidos con el producido del ilícito entre los que se destacan lotes y un automóvil.

Por otra parte, se obtuvo la condena de dos abogadas de la ciudad de Rafaela por los delitos de prevaricato, defraudación a la administración pública, estafas procesales, entre otros delitos. En total se imputaron más de 90 hechos e impusieron las penas de 3 años de prisión condicional y 10 años de inhabilitación del ejercicio de la abogacía y 1 año de prisión de cumplimiento condicional y 1 año de inhabilitación del ejercicio de la abogacía a cada una de las condenadas, todo conjuntamente con la obligación de reparar a las víctimas y el pago de más de 4 millones de pesos en concepto de donaciones y multas.

Por último se destaca que, a mediados del año 2021 se detectaron una serie de patrones que permitieron establecer que gran parte de la violencia armada en la ciudad de Rafaela respondía a una lógica vinculada a la criminalidad organizada. De este modo se estableció un equipo de trabajo conformado por una fiscal adjunta de la Unidad Fiscal Especial y dos fiscales generalistas

de la Unidad Fiscal Rafaela para abordar el fenómeno desde una visión superara de la lógica reactiva individual y por compartimentos estancos. De este modo, luego de una ardua investigación que implicó la realización de más de 30 allanamientos, se dispuso la detención de 12 personas a las cuales se les imputó pertenecer a una asociación ilícita responsable de 11 hechos violentos (entre ellos, homicidios y tentativas de homicidios).

2.1.18 Sede Frontera

Teniendo en cuenta la conflictividad -sobre todo armada- registrada en la zona de la ciudad de Frontera y sus alrededores, se logró la creación de un cargo de Fiscal para que asuma los casos ocurridos en dicha jurisdicción.

Tabla 22. Estadísticas Sede Frontera (Unidad Fiscal N.º 505 – Sede Frontera entre abril 2019 y marzo 2022)

	Abr '19 / Mar '20	Abr '20 / Mar '21	Abr '21 / Mar '22
Condenas	11	37	23
Suspensiones de juicio a prueba	3	2	19
Prisiones preventivas	18	35	28
Acusaciones	1	4	7
Imputativas	25	40	76

2.1.19 Investigación por fenómenos delictivos

En la pretensión de superar la lógica de compartimientos estancos y de brindar una respuesta más eficiente a hechos que históricamente han tenido un bajo nivel de individualización es que se dispuso el abordaje de ciertos fenómenos delictivos de manera integral y en cabeza de un único fiscal. A continuación se informan algunas breves estadísticas referidas a los fenómenos de sustracción de motocicletas y de celulares en la vía pública en la ciudad de Rafaela y al abordaje de casos de tenencia y portación de armas de fuego que, por ser los trabajados con esta lógica desde un tiempo mayor, ya han generado algunos números posibles de ser analizados.

Tabla 23. Evolución fenómeno delictivo sustracción de motocicletas (Ciudad de Rafaela entre enero 2017 y diciembre 2021)

	2018	2019	2020	2021	Total
Motos sustraídas	332	288	106	124	850
Motos recuperadas	108	72	52	42	274
Porcentaje de recuperación	32,50%	25,00%	49,00%	34,00%	31,80%

Tabla 24. Evolución fenómeno delictivo sustracción de dispositivos móviles en la vía pública (Ciudad de Rafaela entre enero 2018 y diciembre 2021)

Año	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Investigaciones por sustracciones de celulares	334	332	463	403	363	1895
Teléfonos recuperados	25	38	79	91	34	267
Porcentaje de recuperación	7,50%	11,40%	17,00%	22,60%	9,36%	14,08%

Tabla 25. Evolución fenómeno delictivo tenencia y portación de armas de fuego (Unidad Fiscal N.º 505 entre abril 2021 y marzo 2022)

	Rafaela	San Cristóbal	Tostado
Condenas	6	3	1
Suspensiones de juicio a prueba	18	7	5
Acusaciones	7	0	1
Imputativas	14	13	16

2.1.20 Instrucciones particulares

Es importante destacar que las tareas de control, dirección y coordinación llevadas a cabo por el Fiscal Regional deben responder primordialmente a los criterios de inmediatez, simplificación, celeridad, eficiencia y desformalización, evitando prácticas burocráticas y debiendo valerse de medios tecnológicos, promoviendo prácticas flexibles, respondiendo al espíritu del legislador, conforme a lo establecido en el CPPSF en su artículo 3°, como así también en la ley orgánica del Ministerio Público de la Acusación (ley 13.013), en sus artículos 18 y 32. En este sentido, el seguimiento y control de la actuación de fiscales en las investigaciones se lleva a cabo, respondiendo a consultas o necesidades planteadas por los órganos de investigación, realizando recomendaciones (en forma presencial o vía correo electrónico). Asimismo y más allá de lo aquí sostenido, existe la posibilidad de que aun habiéndose supervisado las investigaciones en esos términos, se dicten instrucciones particulares emplazando a las y los fiscales a llevar adelante determinadas diligencias investigativas. Es así que en el período informado se dictaron 37 instrucciones particulares dirigidas a las y los fiscales de la Fiscalía Regional N.º 5.

Tabla 26. Instrucciones particulares (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2019 y marzo 2022)

	Abr ‘19 / Mar ‘20	Abr ‘20 / Feb ‘21	Abr ‘21 / Mar ‘22
Rafaela	24	44	23
San Cristóbal	0	7	10
Tostado	0	9	4
Fiscalía Regional	24	60	37

2.1.21 Recursos procesales

Tabla 27. Apelaciones de sentencias presentadas (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2021 y marzo 2022)

	Interpuestas por el MPA	Interpuestas por la Defensa	**Total**
Rafaela	2	12	**14**
San Cristóbal	1	3	**4**
Tostado	2	2	**4**
Fiscalía Regional	**5**	**17**	**22**

Tabla 28. Resultados de apelaciones de sentencias (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2021 y marzo 2022)

	Favorable MPA	Desfavorable MPA	Inadmisible	**Total**
Rafaela	11	3	0	**14**
San Cristóbal	2	1	1	**4**
Tostado	1	3	-	**4**
Fiscalía Regional	**14**	**7**	**1**	**22**

Tabla 29. Apelaciones de autos presentadas (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2021 y marzo 2022)

	Interpuestas por el MPA	Interpuestas por la Defensa	Interpuestas por el Querellante	**Total**
Rafaela	11	110	1	**122**
San Cristóbal	0	31	0	**31**
Tostado	1	19	0	**20**
Fiscalía Regional	**12**	**160**	**1**	**173**

Tabla 30. Resultados de apelaciones de autos (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2021 y marzo 2022)

	Favorable MPA	Desfavorable MPA	Desistido por la defensa	Declarado Abstracto	Inadmisible	**Total**
Rafaela	60	24	1	34	3	**122**
San Cristóbal	14	4	1	12	0	**31**
Tostado	14	3	0	3	0	**20**
Fiscalía Regional	**88**	**31**	**2**	**49**	**3**	**173**

Tabla 31. Apelaciones de sentencia por materia en discusión (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2021 y marzo 2022)

Apelación de sentencia (Condenatoria - Absolutoria)	16
Apelación horizontal por agravamiento de condena	2
Ejecución	2
Reincidencia	1
Procedimiento abreviado	1
Total	**22**

Tabla 32. Apelaciones de autos por materia en discusión (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2021 y marzo 2022)

Medidas cautelares	142
Audiencia preliminar	10
Ejecución	4
Cese de estado antijurídico	1
Recusación – Excusación	5
Sobreseimiento	2
Constitución de querellante	1
Efectos (devolución, decomiso, etc.)	3
Competencia	1
Otros (solicitud de diligencias de investigación, homologación de acuerdos, etc.)	4
Total	**173**

Tabla 33. Recursos de inconstitucionalidad (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2021 y marzo 2022)

	Interpuestos por el MPA	Interpuestos por la contraparte	Resolución de la cámara	**Total**
Rafaela	1	10	Declarados inadmisibles	**11**
San Cristóbal	0	4	Declarados inadmisibles	**4**
Tostado	0	2	Declarados inadmisibles	**2**
Fiscalía Regional	**1**	**16**		**17**

Tabla 34. Recursos extraordinarios federales (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2021 y marzo 2022)

	Interpuestos por el MPA	Interpuestos por la contraparte	**Total**
Rafaela	0	2	**2**
San Cristóbal	0	0	**0**
Tostado	0	0	**0**
Fiscalía Regional	**0**	**2**	**2**

3. Normativa elaborada

3.1 Introducción

En el informe de gestión anterior se puntualizó que, teniendo en cuenta la dinámica propia de la labor de los fiscales y la intervención que le cabe al Fiscal Regional en relación a la misma, no resultaba posible crear un documento escrito (sea esta una resolución, instrucción, circular, etc.) para cada decisión que este tome, puesto que incluso tornaría dificultosa la labor de control u organización pretendida y con efectos adversos a los esperados. Es por ello que los valores de simplicidad, desburocratización e informalidad se trasladan también a la actuación del Fiscal Regional en el ámbito de su incumbencia, lo cual incluye las actividades de organización, dirección y control de la labor de los órganos fiscales.

Sin perjuicio de esta aclaración, un repaso de las resoluciones dictadas en el período bajo análisis da cuenta de una importante intervención reflejada en las solicitudes de apartamiento de las partes hacia los fiscales en los casos que le fueron asignados, conforme lo prevé el Art. 12 Ley 13.013, las cuales se basaron -principalmente- en cuestiones asociadas al avance de la investigación. Si bien no todas lograron su cometido, muchas veces la intervención del Fiscal Regional se tradujo en el dictado de instrucciones particulares para la realizar diligencias y profundizar la investigación o para avanzar hacia otras etapas del proceso.

En el mismo sentido al respecto de los recursos de reconsideración previstos por el Art. 286 del CPP sobre ciertas decisiones del órgano fiscal, como por ejemplo, aquellas vinculadas al secuestro de elementos útiles para la investigación (dinero en efectivo, dispositivos electrónicos, etc.) o al despacho de diligencias de investigación (recepción de audiencias imputativas, solicitudes de allanamientos, secuestros de elementos, etc.).

Debe concluirse que ambas constituyen una interesante herramienta de control de la labor fiscal, no sólo en el caso concreto en función de los hechos que son materia de investigación, sino también con el norte puesto en analizar los criterios utilizados por aquellos para abordar los distintos fenómenos delictivos.

Justamente sobre este tema, vale resaltar el dictado de la resolución FR5 N°20/2021 “Asignación de casos por fenómenos delictivos”, a través de la cual se aislaron cuatro fenómenos delictivos de gran interés e impacto en la región: Abigeatos o robo de ganado, delitos cometidos con el uso de armas de fuego, sustracción de dispositivos electrónicos y sustracción de vehículos, designándose a fiscales específicos para su abordaje estratégico en las tres Unidades Fiscales (en relación a los dos primeros) y -por el momento- de la Unidad Fiscal Rafaela, sobre los dos restantes.

La pretensión de esta resolución fue elaborar un circuito de trabajo que le permita al Fiscal no sólo abocarse al "caso concreto" para procurar su esclarecimiento, sino que este y el resto le sirvan de insumos para identificar y desarticular las estructuras de criminalidad organizada que existan en su entorno.

Por otro lado, otra de las resoluciones de interés fue la FR5 N°2/2022. A través de ella, se implementó un formulario único para la recepción de denuncias de delitos cometidos con violencia de género en el ámbito de incumbencia territorial de las tres Unidades Fiscales de la región, el cual se llevó a la práctica conjuntamente con encuentros de capacitación hacia el personal policial y que se replicarán a medida que su uso se vea incrementado.

El objetivo de dicho formulario no sólo refiere a facilitar la labor policial, sino además evitar que la víctima de estos delicados hechos sea convocada varias veces por el Fiscal o la policía para lograr una declaración exhaustiva de lo que se denuncia. Sumado a ello, conocer con más profundidad las necesidades de aquella y las circunstancias que la rodean, direccionando los esfuerzos no sólo en procura de la identificación y sanción del autor sino además hacia la satisfacción integral de sus intereses.

Por último, el tema de la gestión de los efectos secuestrados en todas las instancias del proceso (su secuestro, resguardo, utilización en las audiencias, devolución, decomiso, remisión a Aprad, destrucción etc.), siguen ocupando la agenda de intereses de la Fiscalía Regional, especialmente en lo que respecta a las armas de fuego y los bienes que revisten de valor económico.

3.2 Resoluciones

Tabla 35. Resoluciones (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2021 y marzo 2022)

N°	Fecha	Descripción
15	06/04/2021	Definición de aspectos organizativos vinculados con el Organismo de Investigaciones del MPA
16	07/04/2021	Rectificación de errores materiales de la resolución anterior
17	13/04/2021	Modificación a la resolución FR5 15/2021
18	13/04/2021	Solicitud de reconsideración en el caso CUIJ 21-08311643-6
19	23/04/2021	Pedido de apartamiento en el caso CUIJ 21-08578247-6
20	30/04/2021	Asignación de casos por fenómenos delictivos en la Fiscalía Regional N°5
21	04/05/2021	Solicitud de reconsideración en el caso CUIJ 21-08532678-0
22	18/05/2021	Solicitud de reconsideración en el caso CUIJ 21-08416737-9
24	31/05/2021	Solicitud de reconsideración en el caso CUIJ 21-08481142-1

25	07/06/2021	Solicitud de apartamiento de fiscales asignados en el caso CUIJ 21-08004292-9
26	08/06/2021	Auditoría General de Gestión informa presentación realizada en su sede
27	11/06/2021	Resolución de disconformidad ante el Fiscal Regional en caso CUIJ 21-08342585-4
28	14/06/2021	Solicitud de apartamiento en el caso CUIJ 21-08600010-2
29	15/06/2021	Pedido de reconsideración en el caso CUIJ 21-08004292-9
30	17/06/2021	Solicitud de reconsideración en el caso CUIJ 21-08004292-9
31	22/06/2021	Solicitud de reconsideración el el caso CUIJ 21-08004292-9
32	25/06/2021	Pedido de reconsideración en el caso CUIJ 21-08004292-9
33	06/07/2021	Solicitud de apartamiento del Fiscal asignado al caso CUIJ 21-08632043-3
34	06/07/2021	Solicitud de restitución de efectos en el caso CUIJ 21-08537656-7
35	29/07/2021	Solicitud de reconsideración en el caso CUIJ 21-08473120-7
36	10/08/2021	Pedido de devolución de efectos secuestrados en caso CUIJ 21-08433831-9
37	23/08/2021	Resolución de disconformidad ante el Fiscal Regional en el caso CUIJ 21-08445030-5
38	17/09/2021	Solicitud de apartamiento en el caso CUIJ 21-08643328-9
39	30/09/2021	Presentación dirigida al Fiscal Regional en relación al caso CUIJ 21-08481142-1
40	03/11/2021	Apartamiento del Fiscal en el caso CUIJ 21-08670038-4
41	10/11/2021	Solicitud de reconsideración en el caso CUIJ 21-08651180-8
42	30/11/2021	Reemplazo del Fiscal Regional durante su licencia
1	23/02/2022	Solicitud de reconsideración en el caso CUIJ 21-08666990-8
2	02/03/2022	Implementación de un formulario para la recepción de denuncias por delitos cometidos

		con violencia de género
3	15/03/2022	Solicitud de apartamiento en el caso CUIJ 21-08264888-4
4	25/03/2022	Modificación en la integración de la sección Ge.Fa.S. de la UF Rafaela
5	25/03/2022	Solicitud de reconsideración en el caso CUIJ 21-06922140-5

3.3 Circulares

Tabla 36. Circulares (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2021 y marzo 2022)

Número	Fecha	Tema
6	17/05/2021	Abordaje de delitos de estafa en la Unidad Fiscal San Cristóbal
7	03/06/2021	Gestión del destino definitivo y/o devolución de efectos secuestrados
8	20/09/2021	Informa modificación a la Licencia por motivos de maternidad (Res. FG 32.2012)
9	29/09/2021	Remisión de efectos y prueba material a la OGJ con la requisitoria de acusación
10	17/12/2021	Proceso de trabajo en caso de estafas en la Unidad Fiscal Rafaela
1	17/03/2022	Abordaje de casos de Tenencia, Portación y Abuso de armas de fuego

4. Actividades de capacitación

Tabla 37. Actividades de capacitación (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2021 y marzo 2022)

Fecha	Organizador	Tema	Destinatarios
Mayo 2021	Escuela de Capacitación del MPA	"Curso sobre perspectiva y violencia de Género" - "Ley Micaela" 1º Edición	Fiscales, funcionarios y empleados del MPA
Junio 2021	Colegio de Abogados de Rafaela. Instituto de derechos de las mujeres, géneros y diversidades.	"Abogar, defender y sentenciar con perspectiva de género"	Integrantes de la FR5
Agosto 2021	Escuela de Capacitación del MPA	"Curso virtual sobre toma de denuncias"	Funcionarios y empleados del MPA Integrantes de los CTD
Septiembre 2021	Ministerio Público Fiscal de la Nación	"Teoría y práctica sobre el Recurso Extraordinario Federal"	Fiscales y Funcionarios del MPA
Septiembre 2021	Escuela de Capacitación del MPA	"Curso sobre perspectiva y violencia de Género" - "Ley Micaela" 2º Edición	Fiscales, Funcionarios y empleados del MPA
Septiembre 2021	Escuela de Capacitación del MPA Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF)	"Investigación de Femicidios - Estándares de investigación forense con perspectiva de género"	Fiscales y funcionarios del MPA Integrantes Agencia de Trata de Personas Profesionales del MPA
Septiembre 2021	Área de Sistemas de la Fiscalía General del MPA	"Webinar de capacitación sobre "Heimdall" - Sistema de apoyo en la gestión de causas"	Fiscales, Funcionarios y empleados del MPA
Septiembre 2021	Universidad Católica de Santiago del Estero. Instituto de Derecho Penal	"Empresa y Delito. Imputación"	Integrantes de la FR5

Octubre 2021	Escuela de Capacitación del MPA Fiscalía Regional N°5 MPA	“Lavado de activos y delito tributario: Abordaje teórico práctico para la detección y reporte de operaciones sospechosas”	Fiscales de la FR5 Fiscales de la FR4
Octubre 2021	Área de Sistemas de la Fiscalía General del MPA	“Alta de legajos en el sistema informático Heimdall”	Funcionarios y empleados de la FR5
Diciembre 2021	Colegio de Abogados de Rafaela. Instituto de las mujeres, géneros y diversidades	“Abordaje de violencias por motivos de género. Herramientas para las prácticas profesionales”	Integrantes de la FR5
Diciembre 2021	Programa Nacional de Criminalística del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación	“Charla - Seminario: Investigación de femicidios y crímenes por prejuicio o discriminación de género”	Fiscales y empleados de la sección Ge.Fa.S. de la FR5
Febrero 2022	Escuela de Capacitación del MPA	“Curso sobre Perspectiva y violencia de Género” - “Ley Micaela” 3° Edición	Fiscales, Funcionarios y empleados del MPA
Marzo 2022	Fiscalía Regional N°5 Organismo de Investigaciones del MPA	"Encuentro de intercambio y coordinación de trabajo relativo a Análisis de ADN del Servicio de Genética Forense del OI - MPA".	Fiscales de la Fiscalía Regional
Marzo 2022	Fiscalía Regional N°5 Organismo de Investigaciones del MPA	"Encuentro de intercambio y coordinación de trabajo relativo a Análisis de ADN del Servicio de Genética Forense del OI - MPA".	Funcionarios y empleados de la Fiscalía Regional
Marzo 2022	Fiscalía Regional N°5	Reunión de capacitación sobre el Formulario para la recepción de denuncias por violencia de género	Personal policial de las Unidades Regionales de policía de Rafaela, San Cristóbal y Tostado

5. Uso de los recursos otorgados

5.1. Recursos humanos

Tabla 38. Recursos humanos (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2021 y marzo 2022)

	Unidad Fiscal Rafaela	Unidad Fiscal San Cristóbal	Unidad Fiscal Tostado	Unidad Fiscal Especial	Fiscalía Regional	**Total**
Fiscales	4	1				**5**
Fiscales adjuntos/as	3	2	2	2		**9**
Funcionarios/as	1	1	1		3	**6**
Empleados/as	17	6	4	4	1	**32**
Personal servicio	2				1	**3**
Chófer					1	**1**
Contratados/as	3				3	**6**
Pasantes	4	2	1		1	**8**

Fiscales

Unidad Fiscal N.º 505 Rafaela: cuatro (4) fiscales y cinco (5) fiscales adjuntos, que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

- Generalistas: cuatro (4) fiscales
- Sección Violencia de Género, Familiar y Sexual: dos (2) fiscales adjuntos, que además cuentan con la colaboración de una fiscal adjunta de la Unidad Fiscal N.º 510 San Cristóbal
- Sede Frontera: un (1) fiscal adjunto
- Sección Criminalidad Económica y Compleja: un (1) fiscal adjunto
- Sección Violencia y Corrupción Institucional: una (1) fiscal adjunta

Unidad Fiscal N.º 510 San Cristóbal: se mantiene la planta de una (1) fiscal y dos (2) fiscales adjuntas, que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

- Generalistas: una fiscal (1) y una (1) fiscal adjunta
- Sección Violencia de Genero, Familiar y Sexual: una (1) fiscal adjunta

Unidad Fiscal N.º 515 Tostado:

- Generalistas: dos (2) fiscales adjuntos

Al momento de la presentación de este informe se encuentra pendiente la solicitud realizada al Fiscal General para cubrir la subrogancia del cargo de fiscal que desempeñaba hasta el 20 de abril de 2017 el actual Fiscal Regional. Asimismo, la fiscal adjunta Mirna Segré se encuentra haciendo

uso de licencia médica desde el mes de septiembre de 2019.

Funcionarios

La planta de funcionarios de la Fiscalía Regional está compuesta de la siguiente manera:

Fiscalía Regional:

- un (1) Secretario Regional
- un (1) Subsecretario de Persecución Penal
- un (1) Jefe de Legal y Técnica

Unidad Fiscal N.º 505 Rafaela:

- una (1) Secretaria de Gestión Procesal y Administrativa titular

Unidad Fiscal N.º 510 San Cristóbal:

- una (1) Secretaria de Gestión Procesal y Administrativa subrogante (durante el período informado se llevó a cabo el concurso para cubrilo de forma definitiva)

Unidad Fiscal N.º 515 Tostado:

- una (1) Secretaria de Gestión Procesal y Administrativa titular

Empleados/as, contratados/as, pasantes y practicantes

Se han cubierto, mediante el sistema de subrogancias, los cargos de personal administrativo que por diferentes situaciones quedaron vacantes, por lo cual se cuenta con treinta y dos (32) empleados/as administrativos, (1 en la Fiscalía Regional, 17 en la Unidad Fiscal Rafaela, 4 en la Sección GeFaS de la Unidad Fiscal Rafaela, 6 en la Unidad Fiscal San Cristóbal, 4 en la Unidad Fiscal Tostado), cinco (5) empleados/as de maestranza y servicios (1 en la Fiscalía Regional N.º 5, 2 en la Unidad Fiscal Rafaela, y 1 en la Unidad Fiscal Tostado) y un (1) chofer.

Además, se prorrogó el contrato del licenciado en física, a quien se le encomienda la realización pericias accidentológicas que deriven los fiscales; se prorrogó el contrato de la licenciada en psicología asignada a la Unidad Fiscal Rafaela, a cargo de la Oficina de atención a la Víctima y se prorrogó el contrato del contador público que trabaja, prioritariamente, a solicitud de los fiscales de la Unidad Fiscal Especial a los fines de dictaminar sobre las posibles conductas delictivas relacionadas con aspectos económicos, financieros y contables; se prorrogó contrato de la abogada para colaborar con el Fiscal de la Sede Frontera de la Unidad Fiscal N.º 505.

Se formalizó el contrato de una (1) técnica en computación, encargada de brindar el soporte informático a la Fiscalía Regional y a las tres Unidades Fiscales, así como también se formalizó el contrato de una (1) abogada para colaborar con el fiscal de la Sede Frontera de la Unidad Fiscal

N.º 505.

Se han incorporado cuatro (4) pasantes en el marco de la Ley 26.427, quedando a la fecha la cantidad de ocho (8) pasantes que desempeñan sus tareas de aprendizaje en las Unidades Fiscales y Fiscalía Regional.

Por último se llevó a cabo un concurso abierto especial de empleado administrativo -categoría presupuestaria auxiliar- con conocimiento en ciencias económicas y un concurso interno para cubrir el cargo de escribiente mayor para la Unidad Fiscal N.º 505 Rafaela. Ambos concursos a la fecha de presentación de este informe, se encuentran abiertos.

5. 2. Distribución del trabajo

Los criterios generales de asignación de casos son los siguientes:

En primer lugar, los casos se distribuyen entre las Unidades Fiscales con asiento en Rafaela, San Cristóbal y Tostado atendiendo al lugar de comisión del delito (territorio), excepto los que se deriven a la Unidad Fiscal Especial N.º 501.

Unidad Fiscal N.º 505 Rafaela

- Asignación por territorio: a partir de la incorporación de Nicolás Stegmayer como fiscal con incumbencia en Frontera, se dictó la resolución FR 14/2019 que estableció que le son asignadas inicialmente las investigaciones iniciadas por los delitos cometidos en el ámbito territorial de los Circuitos Judiciales N.º 29 y 37 (a excepción de los delitos abordados por la sección GeFaS y por la UFE).

- Asignación por materia: las investigaciones iniciadas por hechos de violencia de género, familiar y sexual son asignadas inicialmente a la Sección GeFaS (que actualmente cuenta con la fiscal adjunta Ángela Capitanio y el fiscal adjunto Gustavo Bumaguin).

- Turno y acumulación subjetiva: en el resto de las materias, los casos se asignan por la fecha de anoticiamiento del delito. Las y los fiscales intervienen en turnos que rotan cada 24 horas de lunes a viernes y 48 horas los fines de semana. Cuando el imputado tiene casos anteriores, el nuevo caso se reasigna a la o el fiscal que lleva el más antiguo.

- Fenómenos delictivos: las investigaciones iniciadas por tenencias y portaciones de armas son asignadas inicialmente a el o la fiscal en turno y luego reasignadas al fiscal Carlos Vottero a cargo de la Sección Armas de la Unidad Fiscal; las investigaciones iniciadas por sustracciones de teléfonos celulares en la vía pública en la ciudad de Rafaela son asignadas inicialmente a el o la fiscal en turno y luego reasignadas a la fiscal Lorena Korakis; las investigaciones iniciadas por sustracción de motocicletas en la ciudad de Rafaela son asignadas inicialmente a el o la fiscal en turno y luego reasignadas al fiscal Martín Castellano; las investigaciones iniciadas por abigeatos son asignadas inicialmente a el o la fiscal en turno y luego reasignadas a la fiscal Fabiana Bertero.

Unidad Fiscal 510 San Cristóbal

- Especialización por materia: las investigaciones iniciadas por hechos de violencia de género, familiar y sexual son asignadas inicialmente a la Sección GeFaS (a cargo de la fiscal adjunta Favia Burella).

- Turno y acumulación subjetiva: en el resto de las materias, los casos se asignan por la fecha de anoticiamiento del delito. La Fiscal Hemilce Fissore y la Fiscal adjunta Silvina Verney intervienen en turnos semanales rotativos (de lunes a viernes) y los fines de semana ingresa en la rotación la Fiscal adjunta Favia Burella. Cuando el imputado tiene casos anteriores, el nuevo caso se reasigna a la fiscal que lleva el más antiguo.

- Fenómenos delictivos: las investigaciones iniciadas por tenencias y portaciones de armas son asignadas inicialmente a el o la fiscal en turno y luego reasignadas a la Fiscal Hemilce Fissore a cargo de la Sección Armas de la Unidad Fiscal; las investigaciones iniciadas por abigeatos son asignadas inicialmente a la fiscal en turno y luego reasignadas a la Fiscal adjunta Silvina Verney.

Unidad Fiscal 515 Tostado

- Turno y acumulación subjetiva: los casos se asignan por la fecha de anoticiamiento del delito. La Fiscal adjunta Shirli Tomasso y el Fiscal adjunto Héctor Aiello intervienen en turnos semanales rotativos. Cuando el imputado tiene casos anteriores, el nuevo caso se reasigna a la o el fiscal que lleva el más antiguo.

- Fenómenos delictivos: las investigaciones iniciadas por tenencias y portaciones de armas son asignadas inicialmente a el o la fiscal en turno y luego reasignadas a la Fiscal adjunta Shirli Tomasso, a cargo de la Sección Armas de la Unidad Fiscal; las investigaciones iniciadas por abigeatos son son asignadas inicialmente a la fiscal en turno y luego reasignadas al Fiscal adjunto Héctor Aiello.

Unidad Fiscal Especial 501

- Sección Criminalidad Económica y Compleja: a cargo del Fiscal adjunto Guillermo Loyola. Interviene inicialmente en aquellos casos vinculados a la criminalidad económica en el ámbito territorial de la Unidad Fiscal N.º 505 Rafaela y por derivación en aquellos casos vinculados a la criminalidad económica en el ámbito territorial de las Unidades Fiscales N.º 510 San Cristóbal y 515 Tostado, como así también en todos aquellos casos que sean considerados complejos en el ámbito territorial de toda la Fiscalía Regional.

- Sección Violencia y Corrupción Institucional: a cargo de la Fiscal adjunta Gabriela Lema. Interviene inicialmente en las investigaciones iniciadas por hechos de violencia y corrupción institucional en el ámbito territorial de la Unidad Fiscal N.º 505 Rafaela y en

coordinación en las investigaciones iniciadas por hechos de violencia y corrupción institucional en el ámbito territorial de las Unidades Fiscales N.º 510 San Cristóbal y N.º 515 Tostado.

Ejecución

La Fiscal adjunta Mirna Segré asumía las audiencias de ejecución de los casos de toda la Fiscalía Regional N.º 5. Sin embargo, luego de su licencia médica, estas audiencias debieron ser asumidas por los fiscales que estaban a cargo de las investigaciones en cuyo marco se dictaron las sentencias condenatorias.

Todo ello sin perjuicio de la cobertura de reemplazos ante licencias ordinarias y extraordinarias o situaciones particulares (audiencias de debate, apartamiento, etc.) que obliguen a excepcionar los criterios generales.

5.3. Recursos materiales

Alquileres de inmuebles

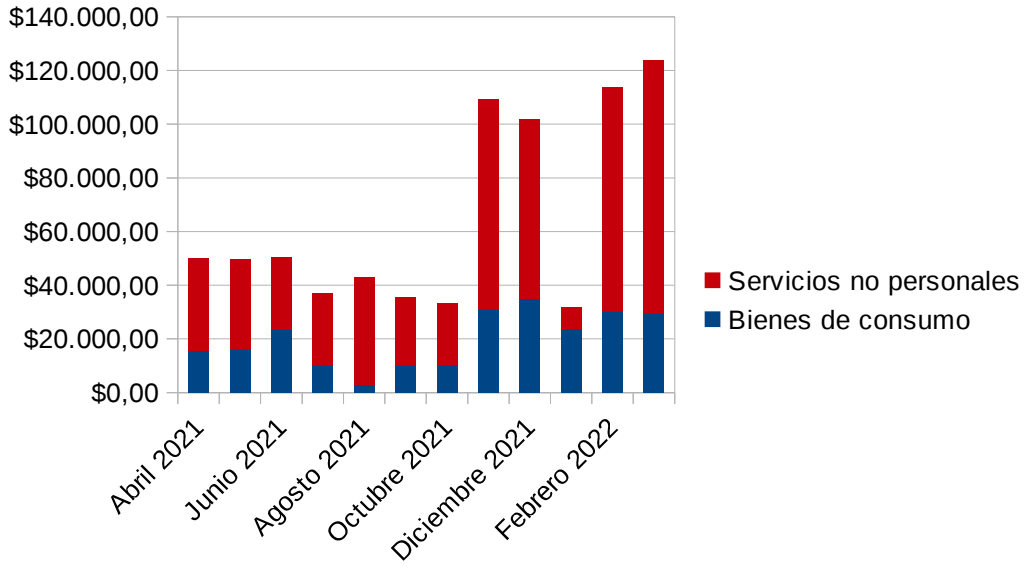
Durante el período informado se llevó a cabo licitación privada registrada bajo el N° 29 / Año 2021 / Expte. N° FG-000210/2021 / para la locación de inmueble en la ciudad de Rafaela, destinado a la instalación de los Laboratorios Digital Forense y Químico del Organismo de Investigaciones.

5.4. Administración financiera regional

Tabla 39. Gastos (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2021 y marzo 2022)

	Bienes de consumo	Servicios no personales	Total
Abril 2021	$15.478,00	$34.316,82	$49.794,82
Mayo 2021	$16.026,61	$33.764,51	$49.791,12
Junio 2021	$23.316,56	$26.980,69	$50.297,25
Julio 2021	$10.060,00	$27.072,29	$37.132,29
Agosto 2021	$2.856,80	$39.908,29	$42.765,09
Septiembre 2021	$9.959,68	$25.676,29	$35.635,97
Octubre 2021	$10.504,26	$22.676,76	$33.181,02
Noviembre 2021	$30.702,86	$78.495,02	$109.197,88
Diciembre 2021	$34.982,00	$67.000,74	$101.982,74
Enero 2022	$23.800,00	$8.176,30	$31.976,30
Febrero 2022	$30.185,09	$83.749,62	$113.934,71
Marzo 2022	$29.429,95	$94.414,30	$123.844,25
Totales	**$237.301,81**	**$542.231,63**	**$779.533,44**

Gráfico 14. Gastos (Fiscalía Regional N.º 5 entre abril 2021 y marzo 2022)



6. Obstáculos planteados y propuestas para superarlos

Se exponen seguidamente obstáculos o condicionantes que impactan en forma directa en la capacidad de respuesta cuanti y cualitativa del MPA, algunas de ellas circunstanciales y otras de sucesivos períodos de gestión, a lo que debemos agregar que algunas soluciones superadoras dependen de decisiones que exceden a esta Fiscalía Regional y al propio MPA.

6.1. Al interior del MPA

6.1.1. Dificultades para la construcción de información

La creación de información dista de encontrarse unificada por sistema. Se utilizan como insumo las planillas anuales de desempeño fiscal, la información que surge de las resoluciones judiciales que aporta la Oficina de Gestión Judicial así como la información brindada internamente a través del relevamiento de datos, cargados por los propios operadores del sistema, a saber, las y los fiscales. Esta circunstancia condiciona los tiempos en la creación de información tendiente al análisis criminal e inteligencia criminal.

Sin perjuicio de la información que pueda surgir del contenido de cada Legajo de Investigación Fiscal, se dificulta la cuantificación de reiteraciones delictivas, detección de patrones delictivos, conexidades objetivas y subjetivas, como así también la asignación de casos por fenómenos delictivos. A modo de ejemplo, la creación de información de heridos de armas de fuego se nutre de las comunicaciones policiales de hechos delictivos y del listado de heridos de armas de fuego en la ciudad de Rafaela proporcionado por el SAMCo local, realizado en forma conjunta con el Observatorio de Seguridad del Ministerio de Seguridad; tal proceso de trabajo, no obstante, resultó novedoso a nivel provincial, logrando reducir el subregistro de heridos de arma de fuego y, consiguientemente, visibilizando hechos delictivos pasibles de investigación.

Se destaca que en la creación de información, al haberse sistematizado los informes de desempeño anual de los órganos de investigación, la Comisión Regional Evaluadora de la Regional N.º 5, primer experiencia en la provincia, contó con información fiable a los efectos de cuantificar el desempeño de los fiscales, lo que permitió el cierre exitoso del proceso de evaluación de las y los fiscales en los años 2019 y 2020.

Teniendo presente que resulta primordial para la planificación de persecución penal estratégica la información fiable, se consolida y monitorean sistemas de registros internos de información de interés para esta Fiscalía Regional, tanto por parte de las Unidades Fiscales como así también con la colaboración de las distintas agencias policiales o de los diferentes municipios que participan en los procesos de abordaje de ciertos fenómenos delictivos.

En relación a lo arriba expuesto, la puesta en marcha del nuevo sistema informático del MPA en diciembre de 2021, significa un avance y apunta a una proyección a largo plazo, no obstante nos encontramos en un proceso de adaptación de las y los operadores, como del propio sistema, que recibe mejoras y actualizaciones permanentes.

6.1.2. Cantidad de recursos humanos en relación con la carga de trabajo

A la fecha, la FR 5 cuenta con quince fiscales (una de las fiscales en uso de licencia médica desde noviembre de 2019). La planta de empleadas y empleados administrativos no alcanza a dos agentes por fiscal. Ante la proyección de una posible cobertura de los 5 cargos de fiscales pendientes, la cifra de empleados por fiscal se reduciría aún más, situación que habla a las claras de la problemática que se enfrenta en relación a los recursos humanos.

Debe destacarse que la última incorporación de personal administrativo, una empleada y un empleado por traspaso, en el marco de la ley provincial 13.774 -Código de Convivencia-, implicó sumar una incumbencia, aumento de la carga de trabajo para toda la Fiscalía Regional, incorporándose en los hechos dos administrativos en la Unidad Fiscal Rafaela solamente, no así en San Cristóbal ni Tostado.

Se impone agregar que esta Fiscalía Regional aún no cuenta en su planta permanente con Equipos Multidisciplinarios ni profesionales afines, con lo que se mantiene la dependencia de recursos humanos de otras agencias del Estado. Se mantiene la colaboración prestada por la psicóloga de la Agencia de Investigación Criminal Región 5, licenciada en psicología Alexia Fontaneto, para la realización de entrevistas a través del dispositivo Cámara Gesell, tanto en Rafaela como en San Cristóbal. Cabe destacar que se ha sumado a tal desempeño la licenciada en psicología contratada por el MPA, Jael Buffa, a cargo de la Oficina de Atención a Víctimas de GeFaS Rafaela.

Esta situación arriba descripta se ha visibilizado ante la Fiscalía General, a la que no le es ajena la preocupación, en un contexto en el que el personal contratado, como paliativo, no resulta suficiente. Debe considerarse que las y los auxiliares que requiere actualmente el MPA deben estar capacitados en múltiples disciplinas.

6.1.3. Recursos tecnológicos de acceso inmediato a las y los investigadores

A dos años de la instalación del UFED (dispositivo de apertura y extracción de información de dispositivos móviles) en el ámbito de esta Fiscalía Regional, podemos confirmar que se ha logrado un impacto positivo en los tiempos y la calidad de las investigaciones. No obstante, al no contar con personal idóneo en la brigada operativa del Organismo de Investigaciones, se ha capacitado a personal contratado del MPA para paliar dicha carencia de recurso. Por esa razón, resultaría un avance significativo dotar de personal idóneo técnico al OI a la mayor brevedad posible.

6.1.4. Recursos materiales

Tanto la Fiscalía Regional como las Unidades Fiscales de Rafaela y Tostado, como así también la oficina de la UF Rafaela con sede en Frontera, funcionan en inmuebles alquilados, no habiéndose podido superar a la fecha tal precariedad institucional. Esta situación se diferencia de la Unidad Fiscal N.º 510 San Cristóbal que fue instalada en el edifico de Tribunales, donde se reúnen condiciones de trabajo superadoras en comparación a los cuatro inmuebles que alquila el MPA.

Todos los inmuebles que ocupa el MPA en esta circunscripción se encuentran utilizados en su máxima capacidad operativa, por lo que la puesta en funcionamiento de las instalaciones del Organismo de Investigaciones en la ciudad de Rafaela descomprimiría la ocupación de una oficina del inmueble en el que funciona la UF Rafaela.

Lo expuesto denota la necesidad e importancia institucional que significaría contar con edificios propios del MPA, respondiendo a diseños arquitectónicos de funcionamiento de servicio de justicia.

6.2. Al exterior del MPA

6.2.1. Frustración de audiencias presenciales con imputados privados de libertad

Se ha reconfigurado la modalidad de audiencias imputativas y cautelares en el ámbito de las tres Unidades Fiscales, circunstancia directamente influenciada por el impacto de la pandemia en la práctica. No obstante, la presencialidad sigue siendo la regla, a saber, podemos afirmar que la presencialidad a grandes rasgos se cumple en un 90% en Rafaela y en un 70 % tanto en San Cristóbal como en Tostado, según consulta evacuada por el Director de la Oficina de Gestión Judicial de la región. Se diagnostica como condicionantes las distancias que existen con los establecimientos carcelarios, lo que refleja la lejanía en los porcentajes aludidos.

Sin perjuicio de lo arriba expuesto, se ha visibilizado en el monitoreo que la frustración de traslados por parte del servicio penitenciario, por cuestiones de logística, ha significado sucesivas frustraciones de audiencias y consiguientes reprogramaciones, preocupación que fue debidamente canalizada tanto a la Fiscalía General como a las pertinentes agencias del estado con dicha incumbencia.

Es dable notar que en ámbito de esta FR no se registran imputados en prisión preventiva alojados en comisarías, no obstante, las alcaidías, fundamentalmente de la URV, registran una sobrepoblación que supera ampliamente la capacidad operativa.

Reiteramos que la evaluación de conveniencia, viabilidad y oportunidad para la construcción de un establecimiento penitenciario resulta una decisión política ajena a la agenda de incumbencias del MPA, pero consideramos que la creación de un establecimiento penitenciario en el ámbito de la FR 5 redundaría en un mejor servicio de justicia.

6.2.2. Dificultades en tribunales

Debemos destacar que comparativamente a la situación de otras circunscripciones, no se registran inconvenientes de dimensión en la dinámica de funcionamiento. El porcentaje de cancelación de audiencias motivado por las partes es ínfimo, por lo que la agenda de audiencias no sufre mayores impactos. No obstante, y ha sido visibilizado oportunamente ante la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, las audiencias de ejecución de penas en

las que intervienen las y los fiscales de las tres unidades fiscales, sufren demoras de varias horas, en algunos casos, cuando se realizan con la intervención de OGJ Santa Fe mediante la aplicación zoom.

Asimismo, y luego de la insistente gestión desde esta FR, se han tomado los recaudos desde la OGJ para que la circulación y custodia de las y los fiscales sea en un marco de admisible seguridad personal, con el objeto de que no se repitan las situaciones de agresión y exposición física que sufrieron fiscales en los tribunales y sus adyacencias.

6.2.3. Salas de efectos

Se evidencia que la situación de la sala de efectos de la Unidad Fiscal N.º 505 Rafaela no ha variado en relación al anterior Informe de Gestión, en tanto se encuentra al borde del colapso, a pesar de las continuas tareas llevadas adelante por la Secretaría de Gestión a fin de proceder a la devolución, destrucción o remisión de elementos reservados según corresponda. A pesar de las gestiones llevadas a cabo tanto por esta Fiscalía Regional, como así también por Fiscalía General ante la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe para la utilización conjunta del espacio destinado a estos fines en el edificio de tribunales, estas resultaron infructuosas.

6.2.4. Agencia de Investigación Criminal

Si bien las y los fiscales, a cargo de la dirección de las investigaciones deciden con qué fuerza policial cumplimentan las diligencias investigativas, la regla en los casos de mayor dificultad es contar con el aporte de la Agencia de Investigación Criminal, más allá de las incumbencias especiales por materia. En este aspecto, no puede dejar de mencionarse que la capacidad operativa de dicha agencia condiciona la capacidad de respuesta del MPA.

A la fecha, el Departamento Operativo Región 5 AIC, interviene principalmente en la investigación de los robos y hurtos de teléfonos celulares y motovehículos, estafas y homicidios, abusos de armas y robos en domicilios. A tenor del informe acompañado por el responsable de dicho departamento, la cantidad de cámaras filmadoras utilizadas para el registro de los allanamientos, requisas y demás medidas procesales en las que es necesario su uso, son un total de 8, distribuidas de la siguiente manera: 4 en Rafaela, 1 en Frontera, 1 en Sunchales, 1 en Ceres, 1 en San Cristóbal, siendo que la ciudad de Tostado en la actualidad tiene rota la misma. El gran volumen de información que genera estas medidas (registro fílmico) y su descarga junto a la información generada por las cámaras de seguridad privadas y públicas, produce un gran inconveniente en su almacenamiento, siendo necesario la adquisición de discos externos o Discos Rígidos sólidos, ya que en la actualidad la Agencia solamente posee 4 discos externos para toda la región.

Por su parte, el parque automotor está constituido por 16 vehículos de los cuales en la actualidad

8 se encuentran fuera de servicio por problemas mecánicos y, con respecto al recurso humano, la Región 5 cuenta con 90 efectivos que se distribuyen a lo largo de los Departamentos Castellanos, San Cristóbal y 9 de Julio.

6.2.5. Cargos de jueces

La estadística refleja el aumento sostenido de audiencias y condenas en la comparación interanual, lo que implica una mayor carga para la jueza y los jueces, fundamentalmente de primera instancia, de la Circunscripción. Debemos destacar que numerosas audiencias conllevan una duración de varias horas, sobre todo las que se desarrollan en relación a investigaciones complejas, lo que demanda un mayor desgaste para todas las partes.

La planta jurisdiccional de primera instancia en Rafaela cuenta con una jueza y un juez, San Cristóbal y Tostado un juez respectivamente, por lo que se considera prioritario que avancen los concursos que se desarrollan a la fecha para cubrir tres cargos de jueza/juez (dos en Rafaela y uno en San Cristóbal). Ello redundaría en un mejor servicio de justicia, teniendo en cuenta la reiterada experiencia de tener que acudir la OGJ a la lista de abogadas/os del foro local para completar tribunales pluripersonales en aquellos casos que llegan a juicio oral.

6.2.6. Relación con la defensa técnica

El SPPDP sigue proveyendo a la defensa técnica de imputados como regla, fundamentalmente de imputados que integran la denominada “selectividad penal”. No obstante, la ecuación se invierte en los casos de criminalidad compleja y corrupción institucional. Sin embargo, no se advierten mayores problemas de interactuación, caracterizando tal vínculo como adecuado y cordial, dentro de los roles que desempeña cada uno. El planteo institucional del SPPDP en cuanto a mantener la presencialidad en audiencias, como regla, ha tenido excepciones de la mano de la razonabilidad y las imposibilidades materiales de traslado, usualmente en casos con pluralidad de imputados y en UF distantes de la ciudad con asiento de la o el defensor.

Asimismo, como estándar de actuación, se mantiene la práctica de asegurar la presencia de la defensa técnica en los casos en los cuales los imputados denuncian violencia institucional, coordinación que no ha sufrido inconvenientes.

En otro orden, en ocasión de celebrar las distintas audiencias, se ha constatado la existencia de discusiones netamente jurídicas, en buenos términos, de buena fe y sin agresiones, descartándose acudir en queja ante la Defensoría Regional o a los Colegios de Abogados. De reverso, lo mismo ocurrió con el desempeño de los fiscales de esta regional.

Por último, se ha mantenido la sana práctica de realizar reuniones institucionales periódicas sobre la gestión del sistema acusatorio con la defensa oficial, la OGJ y presidentes del Colegio de Jueces de primera y segunda instancia, lo que permite visibilizar en forma temprana problemas de funcionamiento pasibles de modificación, apuntando siempre a mejorar la calidad del servicio

de justicia.

6.2.7. Respuesta institucional hacia las víctimas vulnerables

La estadística marca un aumento exponencial de anticipos jurisdiccionales de prueba, lo que denota el compromiso de los órganos de investigación y de la FR hacia las víctimas y testigos vulnerables, ya sea en casos de incumbencia de la sección GeFaS como de la UFE en casos de criminalidad compleja, violencia institucional, corrupción e inclusive fiscales generalistas.

Las investigaciones con víctimas vulnerables, sobre todo aquellas de violencia de género, familiar y sexual o de criminalidad compleja, ha deparado la imperiosa necesidad de proteger la integridad física en interactuación con el sistema provincial de protección de testigos. La práctica ha denotado el esfuerzo de gestión por parte de funcionarios de esta FR para desburocratizar en la mayor medida posible la operatividad de las medidas, siempre dentro de los carriles institucionales predispuestos dentro y fuera del MPA.

Se insiste en que la calidad de la intervención depende de la disponibilidad del recurso humano y material por parte de la dependencia específica y se entiende que las alternativas planteadas a una custodia domiciliaria permanente (custodia parcial temporal, rondas, contactos telefónicos, etc.) han sido atendibles y cumplieron sus objetivos. Se destaca el rol fundamental del recurso humano del MPA en contacto regular con las personas destinatarias de tales medidas.

6.2.8 Cámara Gesell

Las víctimas y testigos cuyo testimonio debe ingresar a la investigación mediante el dispositivo de Cámara Gesell, en el ámbito de la FR 5 tiene adecuada respuesta en Rafaela (puesta en funcionamiento en abril del año 2021) y en San Cristóbal, no así en la Unidad Fiscal Tostado, que debe cumplimentar las diligencias pertinentes en la Cámara Gesell ubicada en los Tribunales de San Cristóbal. Sin dudas que dicha situación impacta negativamente en los estándares de respuesta a las víctimas, razón por la cual se impone prioritario concretar la puesta en funcionamiento del dispositivo mencionado en el ámbito territorial del Departamento 9 de julio.

7. Propuestas para mejorar el servicio

El presente informe de gestión denota, al igual que el anterior, el impacto que en las prácticas significó la pandemia. La persecución penal y su gestión se reconfiguraron y el desafío es reconocer una nueva "normalidad". No obstante, ello sólo refleja una arista de la gestión en la persecución penal que desarrolla poco más de ocho años el MPA. Los desafíos permanecen vigentes, fundamentalmente aquellos que significan adaptarse a la dinámica del funcionamiento del sistema acusatorio y el impacto que debe revelar una persecución penal que pretende materializarse estratégica en la respuesta a los fenómenos delictivos.

El monitoreo y diagnóstico cíclico revela como prioritaria una lógica de necesaria actuación interagencial hacia afuera del MPA, por lo que se afianzarán los convenios marco de colaboración con ministerios públicos de otras provincias y de competencia federal, toda vez que la persecución estratégica por fenómenos delictivos ha visibilizado la existencia de organizaciones delictivas que trascienden a las competencias territoriales y por materia. Ello significa realizar los esfuerzos necesarios para fortalecer de recursos humanos, materiales y tecnológicos a los órganos de investigación. Asimismo, fortalecer las mentalidades de las y los operadores del MPA en la búsqueda de criterios de investigación superadores de compartimentos estancos.

En el contexto mencionado, se impone redoblar los esfuerzos por garantizar el acceso a justicia de víctimas vulnerables, como así también la mejor y más rápida respuesta posible a sus reclamos.

Se dispondrán las medidas de gestión pertinentes para que el plazo razonable de duración de investigaciones se reduzca, fundamentalmente cuando existan personas privadas de libertad. Resulta destacable que el plazo de condenas se haya reducido de 352 días a 336 días en promedio del informe de gestión anterior al presente. Además, las condenas obtenidas reflejan en la estadística las prioridades de persecución penal establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional de la Fiscalía General, en sintonía con las directivas de persecución de esta Fiscalía Regional, en las que se destacan, más allá de los delitos contra la propiedad y las personas, respuesta punitiva en relación a violencia de género, familia y sexual, armas de fuego y criminalidad económica.

Así también, se dispondrán las medidas necesarias para consolidar y reconfigurar los equipos de trabajo que aborden la cuestión criminal más allá de la respuesta individual, asumiendo las estrategias necesarias para abordar patrones delictivos que visibilicen mercados delictivos y organizaciones criminales que impactan indefectiblemente en la inseguridad cotidiana que sufren las y los ciudadanos.

Lo antedicho se destaca en un contexto en el que la FR5 se consolida como la tercera regional de la provincia en cuanto a la creación de legajos de investigación fiscal, lo cual se desprende del informe de gestión 2021 del Fiscal General (pág. 19). Por ello, la proyección de conflictos penales permite inferir que se afrontará mayor carga de trabajo sin perspectiva de nuevos recursos.

En este norte resulta fundamental consolidar la creación de información confiable y convertirla en conocimiento, permitiendo con ello asumir investigaciones que impacten aún positivamente en la función de prevención, apuntando a la neutralización de reiteraciones delictivas. Para ello las y los fiscales de las tres unidades fiscales fortalecerán la compilación unificada de información

y se consolidarán las secciones especializadas en fenómenos delictivos.

El desafío arriba aludido requiere de directivas de persecución penal en una lógica desburocratizada, por lo que las resoluciones, circulares e instrucciones particulares se fortalecerán a la par de los esquemas de trabajo coordinado en equipo, aún interagencial. Fenómenos delictivos como homicidios, abigeatos, sustracción de celulares, motovehículos, portación de armas de fuego han sido abordados en las tres unidades fiscales con criterios superadores de los denominados compartimentos estancos, reflejando con ello no sólo mejores resultados cuanti y cualitativos, sino mentalidades de fiscales propias de un sistema acusatorio que, entendemos, debe superar en la medida de las posibilidades la mera reactividad del caso concreto. Para ello resulta fundamental que las y los fiscales fortalezcan el abordaje de la persecución penal con dicha mentalidad, más allá de las indispensables capacitaciones en análisis criminal.

Los hechos delictivos, aún los predatorios, implican en reiteradas ocasiones la utilización de dispositivos electrónicos, impactando en la agenda de las investigaciones, por lo que resulta fundamental fortalecer los recursos humanos y tecnológicos para dar debida respuesta a las investigaciones fiscales. Es por ello que luce indispensable contar con personal capacitado en multidisciplinas, más allá de las gestiones para fortalecer la existencia de dispositivos tecnológicos de extracción y análisis digital forense, motivo por el cual será institucionalmente canalizada dicha necesidad.

7.1. Fortalecer la brigada del Organismo de Investigación del MPA

El avance en investigaciones de criminalidad compleja ha sido realizado con el auxilio fundamental de la brigada operativa del Organismo de Investigaciones (OI), cuyos resultados obtenidos se evalúan como satisfactorios. Sin perjuicio de ello, se advierte que resulta indispensable fortalecer los recursos humanos en dicha sección, principalmente personal idóneo para operar UFED (dispositivo tecnológico para la apertura y análisis de dispositivos móviles), como así también, concretar la puesta en funcionamiento de una oficina propia, cuyo inmueble se encuentra alquilado a la fecha y en reacondicionamiento, con destino a la brigada operativa y laboratorios y área de análisis digital forense.

8. Criterios de actuación para el período siguiente

- Consolidar la lógica de trabajo articulado entre fiscales, de forma ágil, eficiente y desburocratizada.
- Priorizar las investigaciones que revelen participación delictiva de organizaciones criminales, profundizando la ruta del provecho económico que tales hechos generan.
- Fijar criterios claros y plausibles de detección de hechos delictivos que ameriten pretensión punitiva, con criterios de selección superadores de la mera selectividad penal.
- Monitorear y supervisar el desempeño de los órganos de investigación en tiempo real, testeando con ello la priorización de la gestión de casos conforme a las pautas del plan de desarrollo institucional.
- Fomentar desde la Subsecretaría de Persecución Penal la actuación interagencial de las y los fiscales, propendiendo a la consolidación de lazos institucionales que impacten positivamente en las agendas de prevención y de los poderes de policía municipales.
- Profundizar los esfuerzos en la prioritaria persecución penal que significa la violencia de género, familiar y sexual.
- Consolidar en su máxima expresión posible la respuesta a las víctimas vulnerables, fundamentalmente en los criterios de actuación de las secciones especiales GeFaS, SeCEC y Violencia y Corrupción Institucional.
- Legitimar al sistema acusatorio y al MPA llevando a juicio oral público casos de mayor dañosidad y víctimas vulnerables. Se insistirá en el monitoreo de acusaciones en plazo razonable y sin los denominados “tiempos muertos” de la investigación.
- Insistir en la necesidad de mayores recursos humanos y materiales que permitan dar respuesta punitiva a los casos que lo merezcan y alternativas a los conflictos que permitan la pacificación de las y los ciudadanos.
- Consolidar los equipos de trabajo de abordaje estratégico en análisis criminal, con el objeto de detectar en forma temprana reiteraciones delictivas.
- Será prioridad de agenda obtener recursos humanos con incumbencia multidisciplinaria, tanto para la investigación de delitos complejos como para una mejor respuesta a las víctimas vulnerables.
- Poner en funcionamiento oficina de prensa que facilite el acceso a la información de los medios de comunicación, respetando siempre la intimidad de las víctimas y el estado de inocencia.
- Fortalecer el funcionamiento del Consejo Asesor Regional, para lo cual resultará fundamental el rol del Secretario Regional en la concreción de la convocatoria a las

agencias del estado y organizaciones intermedias.

- Emprender el desafío de mejorar cuanti y cualitativamente la respuesta punitiva, aplicando criterios razonables y estratégicos de investigación, de forma tal que merezcan penas quienes mayor dañosidad social producen, permitiendo de esa manera que los conflictos de menor cuantía y de escasa dañosidad cursen la solución alternativa del conflicto, en el marco del debido proceso conforme a la Constitución.

Dr. Diego Fernando Vigo

Fiscal Regional N º 5

Ministerio Público de la Acusación